



**CBD**



## **Convenio sobre la Diversidad Biológica**

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/COP/12/27  
6 de septiembre de 2014

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### **CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Duodécima reunión

Pyeongchang, República de Corea, 6-18 de octubre de 2014

Tema 9 del programa provisional\*

### **PRESUPUESTO PROPUESTO PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA EL BIENIO 2015-2016**

*Nota del Secretario Ejecutivo*

#### **I. INTRODUCCIÓN**

1. En su 11<sup>a</sup> reunión, por decisión XI/31, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que preparara y sometiera a la consideración de su 12<sup>a</sup> reunión un presupuesto para el programa de trabajo para el bienio 2015-2016 y que brindara cinco alternativas para el Fondo fiduciario BY sobre la base de lo siguiente:

- a) realizar una evaluación de la tasa de crecimiento requerida para el presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BY);
- b) incrementar el presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BY) en un 7,5% en términos nominales respecto del nivel de 2013-2014;
- c) incrementar el presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BY) hasta un monto que represente un 7,5% de incremento en términos nominales del total combinado del Fondo BY y todo costo diferenciado del Protocolo de Nagoya por encima del monto total del Fondo fiduciario BY para 2013-2014;
- d) mantener el presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BY) en el nivel de 2013-2014 en términos nominales; y
- e) establecer un presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BY) para 2015-2016 que mantenga el total combinado del Fondo fiduciario BY y todo costo diferenciado para el Protocolo de Nagoya en el mismo monto total nominal que el Fondo fiduciario BY para 2013-2014.

2. En el párrafo 21 de su decisión XI/31, la Conferencia de las Partes también pidió al Secretario Ejecutivo que preparara un informe sobre las posibles implicaciones para el presupuesto del Convenio que podrían resultar de la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya y la aplicación de su artículo 28 (3) y que presentara dicho informe a la tercera reunión del Comité Intergubernamental, a la reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo (COP-MOP) y a la 12<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes.

\* UNEP/CBD/COP/12/1.

3. Con arreglo al artículo 28 del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, según lo establecido en el artículo 24 del Convenio, ha de actuar como secretaría del Protocolo. Asimismo, el párrafo 3 del artículo 28 del Protocolo de Nagoya dispone también que, en la medida en que puedan diferenciarse, los gastos de los servicios de secretaría para el Protocolo serán sufragados por las Partes en el Protocolo. Dispone además que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo decidirá, en su primera reunión, acerca de los arreglos presupuestarios que sean necesarios para ese fin.

4. Más allá de la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya, todas las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica tienen obligaciones en virtud del tercer objetivo del Convenio como parte integral de los objetivos del Convenio, según lo indicado en los artículos 1, 8 j) y 15 y demás artículos conexos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Por consiguiente, en el presente documento se plantean, entre otras cosas, elementos del plan de trabajo del Convenio sobre acceso y participación en los beneficios, incluidos costos específicos asociados con la entrada en vigor y la aplicación del Protocolo de Nagoya, para que sean considerados por la Conferencia de las Partes en su 12<sup>a</sup> reunión.

5. En el párrafo 25 de su decisión XI/31, la Conferencia de las Partes pidió además al Secretario Ejecutivo que llevase a cabo un examen a fondo del funcionamiento de la Secretaría, en consulta con el Director Ejecutivo del PNUMA, con miras a actualizar su estructura y la clasificación de puestos conforme al enfoque de aplicación por las Partes, y que informase a las Partes en la 12<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes. En el párrafo 29 de la decisión XI/31, las Partes invitaron al Secretario Ejecutivo a que tomara en cuenta la necesidad de hacer exámenes periódicos de la clasificación de los puestos de personal, sujeto al Reglamento y Estatuto del Personal de las Naciones Unidas y dentro de los límites de los puestos disponibles, incluida la actualización a categorías superiores e inferiores, tomando en consideración el examen de funcionamiento al que se hace referencia en el párrafo 25, dando prioridad al examen del puesto de presentación de informes nacionales y haciéndolo de forma oportuna.

6. En respuesta a estas decisiones, la Secretaría llevó a cabo un ejercicio exhaustivo que se inició en abril de 2013 con un proyecto de términos de referencia elaborado y completado entre la Secretaría y el PNUMA. El proceso, que supuso la obtención de recursos para la financiación voluntaria del examen, recibió promesas de financiación tanto del Gobierno de Suiza como del PNUMA. Luego de las promesas, se publicaron anuncios en los sitios web de la Secretaría, el PNUMA, la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (ONUN), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Secretaría del Fondo Multilateral de las Naciones Unidas, llamando a interesados en prestar servicios de consultoría para el examen del funcionamiento. Adicionalmente, la Secretaría contactó a varias empresas de consultoría con antecedentes en la realización de exámenes similares y que eran muy recomendadas.

7. Luego de un proceso de selección competitivo y transparente, se seleccionó a Universalia Management Group, una empresa de consultores de gestión con amplia experiencia con el sistema de las Naciones Unidas, para que llevara a cabo el examen del funcionamiento según lo ordenado por la COP. El trabajo de Universalia Management Group comenzó efectivamente el 15 de diciembre de 2013. El 9 de mayo de 2014 se emitió un informe provisional que fue seguido el 5 de junio de 2014 con un informe sobre los progresos realizados. El informe sobre los progresos realizados fue presentado a la quinta reunión del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio como documento UNEP/CBD/WGRI/ 5/INF/16/Rev.1. El informe definitivo de los consultores sobre el examen del funcionamiento de la Secretaría, en el cual se recomienda un proceso de dos etapas para la transformación de la Secretaría, se pone a disposición de la Conferencia de las Partes en el documento de información UNEP/CBD/COP/12/INF/26. La primera etapa indicada en el informe consiste en la finalización del informe en sí, en agosto de 2014, y se prevé que la etapa de transición propuesta para la aplicación de las recomendaciones se completará en el bienio 2015-2016. El Secretario Ejecutivo también preparó una nota sobre el informe (UNEP/CBD/COP/12/28) para consideración de la Conferencia de las Partes en su 12<sup>a</sup> reunión.

8. El presupuesto propuesto para el bienio 2015-2016 toma en cuenta los resultados y recomendaciones surgidas del ejercicio de examen del funcionamiento de la Secretaría. Este es particularmente el caso en lo que respecta a la recomendación de la necesidad de contar con un período de transición (2015-2016) para introducir los cambios propuestos en la estructura y la dotación de personal de la Secretaría, que refleja las opiniones recibidas de las Partes y otros interesados directos, así como del personal de la Secretaría, acerca de la forma más eficaz en que la Secretaría puede hacer frente a los desafíos de apoyar a las Partes y otros interesados directos en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi.

9. El proceso de transición (la segunda etapa del examen del funcionamiento), según lo recomendado por los consultores, se iniciará inmediatamente después de la reunión de la COP. Sobre la base de las conclusiones contenidas en el informe de los consultores, el Secretario Ejecutivo llevará a cabo mejoras de gestión interna de manera de aumentar la eficacia general, diseñar y poner en marcha un plan operativo a mediano plazo para la Secretaría, así como un marco de gestión sobre la base de resultados para hacer un seguimiento de su aplicación, y completar la actualización de la estructura de la Secretaría en consonancia con el plan operativo a mediano plazo. En consulta con el PNUMA y la ONUN, se llevará también a cabo la revisión de puestos particulares, de acuerdo con el nuevo marco estructural y conforme al Reglamento y Estatuto del Personal de las Naciones Unidas en materia de prestaciones del personal.

10. Con la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya, la Secretaría prevé que para el bienio 2015-2016 se requerirán los siguientes cuatro puestos profesionales nuevos y un puesto de servicios generales nuevo para poder aplicar con éxito el programa de trabajo del Convenio. Estos cinco puestos nuevos, incluidos cuatro puestos que están financiados actualmente o que fueron financiados recientemente con cargo a fuentes voluntarias, contribuirán a apoyar la aplicación de las actividades del Protocolo de Nagoya. Los nuevos puestos son los siguientes:

- oficial de programas (P-3) – creación de capacidad en materia de APB/PN (*previamente financiado por el Fondo del Japón*)
- oficial de programas (P-3) – Centro de Intercambio de Información sobre APB/PN (*previamente financiado por Suiza/Japón/CE*)
- oficial de programa (P-3) – apoyo para la aplicación de APB/PN, incluido cumplimiento (artículo 30), vigilancia y presentación de informes (artículo 29) y evaluación y revisión (artículo 31) (*previamente financiado por España*)
- oficial adjunto de programas (P-2) – Centro de Intercambio de Información sobre APB/PN (*previamente financiado por Alemania/CE*)
- 1 puesto de servicios generales (SG) – APB/PN

11. Además de los puestos de APB/PN, la Secretaría propone agregar un puesto P-2 para el artículo 8 j), que durante los últimos seis años fue apoyado con fondos voluntarios del Gobierno de España.

12. También se subió de categoría a un puesto de servicios generales, que pasó a P-2, como resultado del ejercicio de reclasificación realizado a raíz del cambio de norma global de SG adoptada en 2012 por el organismo coordinador de las Naciones Unidas en Montreal.

13. En los anexos I y II *infra*, se presentan el cuadro de dotación de personal y el presupuesto propuestos para la Secretaría en el bienio 2015-2016.

14. Los anexos III a VI reflejan escenarios alternativos para el presupuesto 2015-2016, de acuerdo con el pedido de la Conferencia de las Partes en el párrafo 23 de su decisión XI/31.

### III. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PARA EL CONVENIO PARA EL BIENIO 2015-2016

15. Luego de un examen interno extenso y con el objetivo de mejorar la capacidad de la Secretaría de apoyar a las Partes y facilitar la aplicación de las decisiones de la COP y el Plan Estratégico 2011-2020 para lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica 2020, así como de mejorar la capacidad de la Secretaría de apoyar un proceso más fluido de toma de decisiones en el marco del Convenio y sus Protocolos, y promover la integración de la diversidad biológica, se estableció la siguiente estructura para la Secretaría, compuesta de seis (6) divisiones: Oficina del Secretario Ejecutivo (OSE); Ciencia, Evaluación y Seguimiento (CES); Integración, Asociaciones y Extensión (IAE); Apoyo Técnico para la Aplicación (ATA); Protocolo de Nagoya (APB/PN); y Gestión de Recursos y Servicios de Conferencias (GRSC).

16. La **Oficina del Secretario Ejecutivo (OSE)** es responsable de la gestión general de la Secretaría, de promover coherencia y eficacia en función de los costos en su labor y de garantizar que se responda a las necesidades de las Partes. Es también responsable de asegurar que se brinde apoyo sustancial a la Conferencia de las Partes en el Convenio y sus distintos Protocolos, así como a las respectivas mesas. La oficina coordina también la representación de la Secretaría en reuniones externas con socios y es el principal punto de contacto entre la Secretaría y las Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, los grandes grupos y los procesos interinstitucionales. La OSE también es responsable de la integración del plan estratégico en organizaciones pertinentes a nivel internacional para impulsar su aplicación, seguimiento, evaluación y revisión, promover la aplicación del Plan Estratégico del Convenio a nivel nacional, regional y mundial y coordinar con oficinas dentro y fuera de las Naciones Unidas a nivel mundial a fin de promover la aplicación del Plan Estratégico y el seguimiento del cumplimiento de las Metas de Aichi y para facilitar las contribuciones al Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica. Brinda además asesoramiento jurídico en materia de responsabilidad y reparación, presta apoyo a la Secretaría y otros órganos del Convenio y sirve de enlace con organizaciones internacionales pertinentes, incluidas, entre otras, la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas. Tiene la responsabilidad general de incorporar las dimensiones jurídicas a los programas temáticos de trabajo del Convenio. También brinda asesoramiento jurídico sobre los asuntos administrativos entre la Secretaría y el PNUMA y supervisa el cumplimiento del Acuerdo relativo a la sede celebrado con el Canadá y la Alianza con el Gobierno de Québec. La oficina está a cargo de toda recaudación de fondos y contratación de personal necesarias. Garantiza además que los recursos financieros y humanos del Convenio y su Protocolo sean utilizados de manera eficaz en relación a los costos y, cuando corresponda, con flexibilidad a fin de enfrentar las necesidades emergentes. La **OSE** está conformada por el Secretario Ejecutivo, el Secretario Ejecutivo Adjunto, dos funcionarios de categoría profesional y tres funcionarios de servicios generales.

17. La **División de Ciencia, Evaluación y Seguimiento (CES)** es responsable de la coordinación de evaluaciones científicas y técnicas, seguimiento y presentación de informes, así como de análisis de políticas en los que se basan muchos productos del Convenio, y de sustentar la elaboración de planes estratégicos, metas, normas y otras decisiones, así como contribuciones de la Secretaría a otros procesos. La división responde a pedidos de la Conferencia de las Partes y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) para la coordinación de tales evaluaciones y análisis.

18. La división presta servicios a las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y su Mesa, elaborando programas preliminares y preparando proyectos de recomendación y demás documentación. También brinda apoyo a los grupos especiales de expertos técnicos establecidos en el marco del OSACTT. Contribuye además a la preparación y organización de las reuniones de la Conferencia de las Partes, el Grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio y el Grupo de Trabajo especial sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en cuestiones pertinentes.

19. La división facilita la realización de evaluaciones científicas y técnicas en áreas seleccionadas, mediante la movilización de los mejores conocimientos especializados disponibles a través de redes y asociaciones. La división es responsable de convocar a expertos, determinar el alcance de su trabajo y asegurarse de que este sea relevante, pertinente para políticas y sometido a examen por pares. Algunos ejemplos recientes incluyen la preparación de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y el trabajo en materia de la descripción de áreas que cumplen con los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AMIEB), así como estudios tópicos centrados en geoingeniería relacionada con el clima y acidificación de los océanos.

20. Además, la división es también responsable de apoyar a la Conferencia de las Partes y al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en sus funciones de seguimiento de los progresos hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y coordina el trabajo de presentación de informes nacionales en el marco del Convenio. Asimismo, apoya a las Partes en la obtención de información de múltiples fuentes, a nivel nacional e internacional, para respaldar la toma de decisiones.

21. La división colabora con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, incluido a través de su Presidente, Secretaría y Grupo de expertos multidisciplinario con miras a optimizar la contribución del Grupo para atender algunas de las necesidades de evaluación científica y técnica y de herramientas de apoyo a políticas y actividades de creación de capacidad relacionadas, ayudando así a mejorar el trabajo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. Esto también supone asegurar que el trabajo científico y técnico pertinente en el marco del Convenio esté a disposición del Grupo para que pueda desarrollar su labor.

22. Por otra parte, la división brinda apoyo a las Partes en los aspectos científicos y técnicos de la aplicación, entre otras cosas a través de la facilitación de conocimientos técnicos específicos para actividades de creación de capacidad y de la recolección y difusión de información y datos científicos y técnicos, así como de la cooperación técnica y científica, incluidas prácticas óptimas y lecciones aprendidas que pueden ayudar a las Partes y otros interesados directos en la aplicación del Convenio. Algunos ejemplos recientes incluyen talleres sobre conservación y restauración de ecosistemas para facilitar un enfoque coordinado al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica 5, 11 y 15, entre otras, y talleres para integrar la mitigación y la adaptación al cambio climático, incluida la reducción del riesgo de desastres y el combate de la desertificación, a sus medidas nacionales para la aplicación del Convenio. La división seguirá coordinando el trabajo sobre temas relacionados con las áreas protegidas, las especies exóticas invasoras, sobre diversidad biológica marina y costera, diversidad biológica agrícola, diversidad biológica forestal, diversidad biológica de las aguas continentales, diversidad biológica de las islas y diversidad biológica de las montañas, así como diversas cuestiones intersectoriales.

23. La división brinda apoyo al Secretario Ejecutivo en su funciones como Presidente de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, la Asociación Mundial para la Información sobre Especies Exóticas Invasoras y la Asociación de Colaboración en materia de Manejo Sostenible de la Vida Silvestre, y en este sentido se comunica con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA (CMVC-PNUMA), la Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad (GBIF) y la FAO, los cuales proporcionan, respectivamente, las secretarías de estos organismos, así como otros socios que participan en estos procesos. Está encargada de colaborar a nivel técnico con sus contrapartes en las otras secretarías y coordina la provisión de insumos científicos y técnicos para el trabajo de grupos como la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, el Grupo de enlace mixto de las Convenciones de Río y el Grupo de Gestión Ambiental.

24. La división continuará contribuyendo al trabajo sobre ciudades, cooperación Sur-Sur, movilización de recursos financieros, incluido a través de la iniciativa LifeWeb, e identificación de nuevas cuestiones emergentes relacionadas con los tres objetivos del Convenio. El personal de la CES para 2015-2016 está compuesto por ocho funcionarios de categoría profesional y seis funcionarios de servicios generales.

25. La **División de Integración, Asociaciones y Extensión** (IAE) apoya los artículos 6 b) y 10 a) en el objetivo de integrar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los procesos nacionales de adopción de decisiones a través de planes y políticas sectoriales e intersectoriales pertinentes. Con ese mandato amplio, la división promueve el trabajo con los principales interesados directos, la educación y concienciación pública en el marco del artículo 13, la cooperación entre las Partes en el marco del artículo 5 y el fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones, organizaciones e iniciativas internacionales.

26. La división facilita el desarrollo de políticas del Convenio en los siguientes temas: conocimientos tradicionales, utilización sostenible de la diversidad biológica, incentivos y cooperación científica y técnica.

27. La división es responsable de brindar apoyo para el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio en lo que respecta a conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales (CIL) y para la participación de las CIL en el Convenio. Presta apoyo a las reuniones del Grupo de trabajo especial sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y el Comité intergubernamental para el Protocolo de Nagoya, así como a las reuniones de expertos relacionadas con estos programas de trabajo. La división también presta servicios al Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio, junto con la ATA.

28. La división dirige la labor de integración de consideraciones de género en el trabajo del Convenio, incluido mediante la ejecución del Plan de acción sobre género. La división también encabeza iniciativas de diversidad biológica, desarrollo y mitigación de la pobreza para integrar consideraciones de diversidad biológica en los procesos nacionales de adopción de decisiones y esfuerzos relacionados sobre valoración económica de la diversidad biológica y los ecosistemas en apoyo al Meta de Aichi 2. En el desempeño de esta función colabora con organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras entidades en el sistema de las Naciones Unidas, incluido para la elaboración y consecución de los objetivos de desarrollo sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015.

29. En consonancia con las decisiones VIII/16, IX/16 y IX/17 de la Conferencia de las Partes, en las que se recalca la necesidad de cooperación, mayor colaboración y medidas conjuntas entre las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Convenio continúa apoyando parcialmente los servicios de dos funcionarios en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en Nueva York.

30. La división también encabeza el trabajo de la Secretaría en materia de cooperación y asociaciones con una amplia variedad de entidades a nivel internacional, nacional y subnacional. Coordina el trabajo de la Secretaría con el Grupo de enlace sobre diversidad biológica, el Grupo de enlace mixto, el Equipo de Tareas sobre las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y el Grupo de Gestión Ambiental, entre otros.

31. La división también apoya esfuerzos para lograr la participación de ciudades y gobiernos subnacionales en la aplicación del Plan Estratégico, incluida la elaboración de estrategias y planes de acción subnacionales sobre biodiversidad.

32. La IAE además facilita la ejecución de iniciativas mundiales y locales en materia de negocios y diversidad biológica, mediante boletines informativos, folletos y conferencias para promover una creciente red de compañías del sector privado, organizaciones de la industria, escuelas de comercio, centros de estudios, ONG, etc., de conformidad con los artículos 10 e) y 16 del Convenio.

33. Por último, la división está encargada de las iniciativas de extensión y comunicación de la Secretaría, lo cual incluye brindar apoyo para la aplicación de las disposiciones de los artículos 1 y 13 sobre educación y conciencia pública y relaciones con grandes grupos. La Iniciativa Mundial sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública (CEPA) es uno de los programas mundiales clave que ejecuta esta división.

34. Sobre la base de los resultados de la PMDB-4 y dado que la aplicación del Plan Estratégico será apoyada a través de la celebración del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, en

los próximos años habrá una mayor necesidad de apoyo en este sentido. Esto incluirá desarrollo, perfeccionamiento y aplicación del programa de trabajo para CEPA; integración de CEPA en los programas de trabajo del Convenio y creación de herramientas necesarias, incluida la integración de CEPA en la consecución de las metas pertinentes del Plan Estratégico; desarrollo de indicadores para la meta 1 (la meta referida a CEPA) del Plan Estratégico y seguimiento de su avance; y creación y apoyo a una red de estructuras de aplicación de CEPA a nivel nacional e internacional y gestión de grupos de asesoramiento.

35. El programa de la IAE es el punto focal para los medios de comunicación, incluida la producción de revistas y boletines de noticias, y está a cargo de las actividades especiales celebradas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y conmemoraciones tales como la celebración anual del Día Internacional de la Diversidad Biológica. También se está ocupando de actividades para el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica. Asimismo, la división se encarga de las relaciones con todos los grandes grupos, incluidas las mujeres, los jóvenes y los niños, las organizaciones no gubernamentales y la comunidad empresarial. El personal de la División de IAE para 2015-2016 está compuesto por siete funcionarios de categoría profesional y cinco funcionarios de servicios generales.

36. Con la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios al Convenio sobre la Diversidad Biológica, la **División de APB/Protocolo de Nagoya** prestará servicios a este nuevo instrumento jurídicamente vinculante, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Protocolo, y es responsable de la aplicación del Protocolo de Nagoya y el programa de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios del Convenio.

37. En su primer bienio, el programa de trabajo de APB/Protocolo de Nagoya se centrará en los siguientes temas con miras a facilitar la aplicación del Protocolo y alcanzar la segunda parte de la Meta de Aichi 16, que establece que “para 2015 el Protocolo de Nagoya habrá entrado en vigor y estará en funcionamiento en consonancia con la legislación nacional”: i) modalidades de funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (artículo 14, párrafo 4); ii) medidas para ayudar en la creación de capacidad, desarrollo de capacidad y fortalecimiento de recursos humanos y capacidades institucionales en países en desarrollo y economías en transición (artículo 22); iii) medidas para aumentar la concienciación de la importancia de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados y de las cuestiones conexas de acceso y participación en los beneficios (artículo 21); iv) procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales para promover el cumplimiento de las disposiciones del Protocolo y para tratar los casos de incumplimiento (artículo 30); v) elaboración de orientaciones para el mecanismo financiero (artículo 25); vi) elaboración de orientaciones para la movilización de recursos para la aplicación del Protocolo; vii) la necesidad de contar con un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios y con modalidades para este mecanismo (artículo 10); vigilancia y presentación de informes (artículo 29); viii) cláusulas contractuales modelo y códigos de conducta, directrices y prácticas óptimas o estándares (artículos 19 y 20); y ix) cualquier otro asunto que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo pueda considerar necesario para la aplicación efectiva del Protocolo.

38. El programa de trabajo de APB/Protocolo de Nagoya es la base para el apoyo que presta la Secretaría a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo y a la Mesa. El programa también servirá como principal punto de contacto entre la Secretaría y otras organizaciones o procesos internacionales que trabajan en temas pertinentes para el Protocolo. El personal de la División APB/PN para 2015-2016 está compuesto por 5,5 funcionarios de categoría profesional y tres funcionarios de servicios generales.

39. La **División de Apoyo Técnico para la Aplicación (ATA)** brinda apoyo a las Partes en la aplicación del Convenio en lo que tiene que ver con los artículos 6, 11, 17, 18, 20, 21 y 26 y partes de otros artículos relacionados del Convenio. La división dirige la labor de la Secretaría en la provisión de apoyo técnico a la Partes; estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica (artículo 6); presentación de informes nacionales (artículo 26); el mecanismo de facilitación (artículo 18); recursos

financieros y el mecanismo financiero (artículos 20 y 21); incentivos (artículo 11); acceso a la tecnología y transferencia de tecnología (artículo 16) y coordinación interinstitucional y de programas. El director de la división es el secretario del Grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio (GTRA) y facilita la organización de sus reuniones. La división dirigirá la eficacia y la efectividad del Convenio conforme a las decisiones que se esperan de la COP 12, específicamente prestando servicios al órgano subsidiario de aplicación propuesto (OSA).

40. A través del Fondo del Japón para la Diversidad Biológica y otros donantes, la división proporciona herramientas, directrices y material de capacitación y organiza talleres con el fin de prestar asistencia en la preparación, aplicación y revisión de estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica e informes nacionales. El programa de la ATA apoya los servicios de biblioteca y publicaciones, incluido en la gestión de conocimientos.

41. El programa de la división referido al mecanismo y los recursos financieros brinda apoyo para la continuidad de la labor complementaria a los acuerdos y compromisos estipulados en los artículos 20 y 21, así como la estrategia del Convenio para la movilización de recursos y el Memorando de Entendimiento con el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), que es la estructura institucional que ejecuta el mecanismo financiero del Convenio. En el trabajo complementario de la décima y undécima reuniones de la Conferencia de las Partes, la división ha estado facilitando deliberaciones sobre formas y medios para movilizar recursos en el contexto de la Meta de Aichi para la Diversidad Biológica 2010, incluido prestando asistencia al Grupo de alto nivel sobre la evaluación mundial de los recursos para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica, los diálogos oficiales en Quito y la organización de actividades de creación de capacidad.

42. La división presta servicios para el proceso intergubernamental, mediante supervisión, análisis e investigación, así como facilitación, para abordar esferas clave de movilización de recursos nacionales, asistencia oficial para el desarrollo, mecanismos financieros innovadores e integración financiera de la diversidad biológica, incluida la creación de capacidad y el intercambio de información. También coordina, en estrecha colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la labor de orientación para el mecanismo financiero, la presentación obligatoria de informes, el examen de la eficacia del mecanismo financiero y la determinación de las necesidades de financiamiento en el marco del Convenio. En este contexto, la división ha estado brindando servicios al equipo de expertos encargado de llevar a cabo una evaluación completa de los fondos que se requieren para ayudar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición, para el sexto período de reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

43. La división también realiza actividades concretas dirigidas a apoyar la aplicación del programa de trabajo sobre incentivos, incluido en el trabajo de valoración, contabilidad de los ecosistemas y economía verde en respuesta al artículo 11 del Convenio y continuar con el desarrollo de la economía de los ecosistemas y la diversidad biológica, para garantizar que contribuyan efectivamente al logro de las Metas de Aichi 2, 3 y 4.

44. Otro componente del trabajo de la división consiste en promover y facilitar la cooperación técnica y científica (artículo 18 del Convenio) y el intercambio de información (artículo 17 del Convenio) a través del mecanismo de facilitación. Para ello es orientada por el Comité asesor oficial del mecanismo de facilitación (CAO-MF). El mecanismo de facilitación consiste en el sitio web del Convenio, que incluye sus servicios de información, y la red de centros nacionales de facilitación con organizaciones socias. El mecanismo de facilitación está siendo mejorado para apoyar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 de conformidad con la recomendación de la quinta reunión del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio.

45. La División de ATA también está encargada de las funciones de tecnología de la información y la comunicación (TIC) de la Secretaría, tanto para comunicación pública como para la intranet, incluida la gestión del sitio web del CDB y la arquitectura y hardware de TIC. Las funciones de tecnología de la información y la comunicación de la Secretaría, incluida la gestión web y la traducción, también están

dentro de la órbita de esta división. El personal de la División de ATA para 2015-2016 está compuesto por nueve funcionarios de categoría profesional y siete funcionarios de servicios generales.

46. La **División de Gestión de Recursos y Servicios de Conferencias (GRSC)** es responsable de la gestión y reasignación de recursos financieros y humanos. En cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (ONUN), brinda servicios de gestión financiera, servicios administrativos generales, servicios de personal y servicios de viajes. La división está también encargada de prestar servicios a las reuniones celebradas en el marco del Convenio y del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología. El personal de la División de GRSC está conformado por cuatro funcionarios de categoría profesional y tres de servicios generales, además de cinco funcionarios de categoría profesional y catorce de servicios generales financiados por el PNUMA con los costos de apoyo a programas.

**B. *Fondo fiduciario voluntario especial de contribuciones voluntarias adicionales en apoyo a las actividades aprobadas (Fondo fiduciario BE)***

47. Los recursos que se requieren del Fondo fiduciario voluntario especial de contribuciones voluntarias adicionales en apoyo a las actividades aprobadas (Fondo fiduciario BE) para el bienio 2015-2016 se exponen en el documento UNEP/CBD/COP/12/27Add.1.

**C. *Fondos fiduciarios voluntarios especiales para facilitar la participación de las Partes (Fondo fiduciario BZ) y las comunidades indígenas y locales (Fondo fiduciario VB) en el proceso del Convenio***

48. En el anexo VII se indican los recursos requeridos del Fondo fiduciario voluntario especial para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio (Fondo Fiduciario BZ) para el bienio 2015-2016.

49. El apoyo al Fondo fiduciario voluntario especial para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales (Fondo fiduciario VB) ha asegurado la participación de representantes de comunidades indígenas y locales en reuniones que son de vital importancia para ellas, en particular el proceso de negociación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios. El Protocolo de Nagoya se centra en dos temas de importancia para las CIL, a saber, los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos asociados. Los resultados de sus contribuciones se reflejan en el texto del Protocolo y en las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su décima reunión. Ahora que el Protocolo de Nagoya entró en vigor y por lo tanto ingresa en la etapa de aplicación, la continuidad de la participación de las CIL es importante para garantizar la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya, en particular en lo que tiene que ver con las obligaciones que surgen del mismo para las CIL que participan en el Protocolo. En el anexo VIII se presenta un monto indicativo para la participación de comunidades indígenas y locales (Fondo fiduciario VB).

**D. *Proyecto de escala de cuotas para el bienio 2015-2016 (Fondo fiduciario BY)***

50. En el anexo IX se presenta el proyecto de escala de cuotas para el bienio 2015-2016, basado en el presupuesto propuesto que se detalla en el cuadro 2 *infra* (escenario A).

**IV. FACTORES Y SUPUESTOS CLAVE EN LA ESTIMACIÓN DE DOTACIÓN DE PERSONAL Y LA DETERMINACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PARA EL BIENIO 2015-2016**

**A. *Costos de apoyo a programas***

51. Conforme al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, debe pagarse al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) un cargo del 13% por concepto de gastos generales para cubrir los costos de administración del Fondo fiduciario. El PNUMA devuelve el 67% de estos pagos a la Secretaría del Convenio para ayudar a cubrir los costos de los servicios de apoyo de la Secretaría. Actualmente, la Secretaría tiene cinco puestos de categoría

profesional (Director General del Servicio de Gestión de Recursos Financieros; oficial de finanzas y presupuesto; oficial administrativo; oficial de gestión del fondo; y oficial de finanzas) y catorce funcionarios de servicios generales que son financiados con cargo al rubro de costos de apoyo a programas.

**B. Costos de personal y costos de bienes y servicios**

52. Las cifras utilizadas para calcular los costos del personal de categoría profesional (incluidos sueldos y costos comunes que varían de un lugar de destino a otro) en el presupuesto propuesto para el bienio 2015-2016 se basan en los costos reales de personal de 2013 con aumentos basados en la escala de sueldos de las Naciones Unidas e incrementos para el personal de categoría profesional y de servicios generales, según el detalle del siguiente cuadro:

*Cifras utilizadas para calcular los costos de personal*

Categoría	2013	2014	2015	2016
SsG	294 700	300 600	307 000	313 000
D-1	240 300	244 600	243 500	248 400
P-5	212 800	216 000	220 000	224 000
P-4	200 000	203 900	205 500	209 600
P-3	164 200	167 700	171 800	175 200
P-2	129 700	132 800	124 000	126 500
Servicios generales	71 100	73 200	72 000	73 000

53. El presupuesto para el bienio 2015-2016 también refleja los costos incrementales del personal correspondientes a la dotación actual de personal de la Secretaría y toma también en cuenta el ejercicio reciente de reclasificación del personal de servicios generales de la Secretaría.

**C. Supuestos**

54. El presupuesto por programas propuesto para el Convenio se basa en los siguientes supuestos:

a) a excepción de un puesto P4 que es compartido a razón de 50:50, el 85% de los costos compartidos del Convenio y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología serán asumidos por el Convenio;

b) todos los costos del Protocolo de Nagoya durante el bienio siguiente a su entrada en vigor (2015-2016) serán asumidos por las Partes en el Convenio;

c) se convocará una reunión de la Conferencia de las Partes (su 13<sup>a</sup> reunión) para 2016, con una extensión de dos semanas;

d) se convocará una reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya (COP-MOP/2 PN) para 2016 con una duración de una semana en el lapso de un período de dos semanas por prorrateo en forma concurrente a la 13<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes (COP-13) y la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (COP-MOP/8 PC);

e) se convocará una reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena (COP-MOP/8 PC) para 2016 en un lapso de dos semanas en forma concurrente a la 13<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes (COP-13) y la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios (COP-MOP/2 PN);

f) se convocarán dos reuniones de una semana de duración (una reunión por año) del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), en Montreal, sede de la Secretaría;

g) se convocará una reunión de una semana del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación del Convenio (OSA) en Montreal, en forma consecutiva a la 20<sup>a</sup> reunión del OSACTT (OSACTT-20);

h) se celebrará una reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en forma consecutiva a la OSACTT-19;

i) a excepción de las reuniones de la Conferencia de las Partes, todas las reuniones de composición abierta se celebrarán en sesión plenaria;

j) la Mesa se comunicará vía teleconferencia con la frecuencia que sea necesaria. Se celebrarán reuniones de la Mesa por lo menos una vez al año y de preferencia conjuntamente con acontecimientos importantes del Convenio y otros acontecimientos pertinentes;

k) la Mesa del OSACTT se comunicará vía teleconferencia con la frecuencia que sea necesaria. Se celebrarán reuniones por lo menos una vez al año y de preferencia conjuntamente con reuniones del OSACTT;

l) la Mesa del PN se comunicará vía teleconferencia con la frecuencia que sea necesaria. Las reuniones se realizarán conjuntamente con las reuniones de la COP-MOP/2 PN;

m) los costos de personal presupuestados con fondos voluntarios serán confirmados por los donantes;

n) los costos de capacitación del personal relacionados con la aplicación de Umoja y las IPSAS se cubrirán con cargo a costos de apoyo a programas.

55. Cabe señalar que el presupuesto por programas propuesto para el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/6/Add.1) se basa en los siguientes supuestos:

a) los costos de servicios de secretaría brindados al Protocolo, en tanto sean servicios específicos para el Protocolo, serán asumidos por las Partes en el Protocolo;

b) a excepción de un puesto P4 que es compartido a razón de 50:50, el 15% de los costos compartidos del Convenio y el Protocolo serán asumidos por el Protocolo.

56. Para formular el presupuesto por programas propuesto se aplicaron los siguientes métodos:

a) los costos de apoyo administrativo (tales como comunicaciones, suministros de oficina, mantenimiento) y el costo de prestar servicios a reuniones de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios fueron agrupados en el rubro gestión de recursos, en vez de ser distribuidos por programa;

b) los costos de viajes y de personal temporario se indican en forma separada para cada programa;

c) la tasa de cambio aplicada para convertir la contribución en dólares canadienses del país anfitrión es de 1,09371 dólares canadienses por 1 dólar estadounidense.

#### **D. Costos compartidos**

57. En el párrafo 6 de su decisión XI/31, la Conferencia de las Partes acordó compartir los costos de servicios de la Secretaría que son comunes al Convenio y al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a razón de 85:15 para el bienio 2013-2014. En vista del trabajo que se está realizando, la Secretaría propone mantener esa razón para el bienio 2015-2016.

58. Un examen de la asignación de tiempo de trabajo de diversos funcionarios que son compartidos actualmente entre el Convenio y el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología reveló que el trabajo

realizado en el último bienio por los funcionarios que se detallan a continuación sigue reflejando el carácter compartido con el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología y por lo tanto en el bienio 2015-2016 los costos deberían seguir siendo compartidos:

- oficial jurídico superior P-5
- oficial de programas P-4 , mecanismo de facilitación
- oficial de programas P-3 – sistemas informáticos
- oficial de programas P-3 , Internet y comunicaciones electrónicas
- oficial de programas P-3 – gestión de conocimientos
- auxiliar de programas G-6 — auxiliar de operaciones de computadora
- auxiliar de programas G-6 — auxiliar de operaciones de computadora

59. Adicionalmente, la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> reunión y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su sexta reunión acordaron compartir el costo de un oficial de programas P-4 para creación de capacidad, a razón de 50:50

#### *E. Contribución del país anfitrión*

60. Como país anfitrión de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Canadá ha brindado históricamente apoyo financiero al Convenio a través de contribuciones anuales (con incrementos anuales de un 2%) del Gobierno Federal del Canadá y el Gobierno de la Provincia de Québec, que se utilizan para compensar las cuotas pagadas por las Partes en el Convenio a los presupuestos bienales del Convenio (83,5%) y su Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (16,5%). El apoyo financiero para el bienio 2013-2014 alcanzó un total de 2.320.345 dólares estadounidenses.

61. Para el bienio 2015-2016, el Gobierno Federal del Canadá y el Gobierno de la Provincia de Québec han decidido cambiar la modalidad de su apoyo financiero al Convenio y, en vez de brindar una contribución en dólares estadounidenses como hasta ahora, aportarán fondos en dólares canadienses, los cuales se vincularán específicamente a los costos de alquiler y costos asociados de espacio de oficina que paga actualmente la Secretaría.

62. Este cambio de modalidad afectará al presupuesto ya que, si bien los nuevos montos a pagar por el Canadá son superiores a las sumas aportadas anteriormente, el hecho de que las nuevas contribuciones se hagan en la moneda local (dólares canadienses) significa que habrá diferencias de cambio dado que los presupuestos y cuentas del Convenio se calculan en dólares estadounidenses.

63. En el cálculo del monto que pagará el Canadá en el presupuesto en el rubro alquiler y costos asociados de la Secretaría se aplicó una tasa de cambio de 1,09371 dólares canadienses por 1 dólar estadounidense, lo cual representa un promedio de la tasa de cambio de la ONU para el dólar canadiense con respecto al dólar estadounidense para el período de siete meses que va de enero a julio de 2014.

### **V. NECESIDAD DE RECURSOS ADICIONALES EN 2015-2016**

64. **Centro de Intercambio de Información sobre APB (CII-APB):** El CII-APB es esencial para lograr el acceso y la participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos genéticos, incluido para vigilar el cumplimiento de las disposiciones. La principal tarea del centro es facilitar el intercambio de información sobre APB, desde la perspectiva tanto de los usuarios como de los proveedores, y ayudar a hacer un seguimiento de los recursos genéticos mediante puntos de verificación y certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente. Para la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre APB, la Secretaría pudo contratar personal temporario gracias a las generosas contribuciones financieras de Alemania, Suiza, el Japón y la Comunidad Europea. Habiéndose logrado la primera parte de la Meta de Aichi 16 un año antes de la fecha establecida, un

Centro de Intercambio de Información sobre APB plenamente operativo que incluya información nacional disponible contribuirá significativamente a alcanzar la segunda parte de la Meta de Aichi 16.

65. La fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre APB está siendo probada por las Partes, comunidades indígenas y locales, organizaciones internacionales e interesados directos pertinentes y se alienta a todos los usuarios del Centro de Intercambio de Información sobre APB a publicar registros y aportar comentarios y sugerencias al Secretario Ejecutivo. A través, entre otras cosas, de una campaña de extensión y participación, se está trabajando para garantizar que el Centro de Intercambio de Información sobre APB esté plenamente operativo para cuando el Protocolo de Nagoya entre en vigor en la primera reunión de las Partes en el Protocolo. Un Centro de Intercambio de Información sobre APB plenamente operativo que es capaz de responder a las necesidades de las Partes es esencial para lograr el funcionamiento del Protocolo, y esto no sería posible si no se tiene el personal necesario dedicado para ponerlo en marcha.

66. Además, a la luz de la experiencia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, y a fin de garantizar el buen funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre APB en forma sostenida, la Secretaría precisará regularizar dos puestos de categoría profesional dedicados al Centro de Intercambio de Información sobre APB (un **oficial de programas P-3** y un **oficial adjunto de programas P-2**) y un **auxiliar de programas** adicional en la Secretaría.

67. **Oficial de programas P-3 – CII-APB:** Responsable del diseño de la arquitectura general y el portal central, así como de las funciones de base de datos, almacenamiento y búsqueda del Centro de Intercambio de Información; desarrollo y aplicación de herramientas electrónicas interactivas de capacitación para ayudar a los usuarios; y desarrollo de interfaces con socios y países para la definición de formatos comunes y vocabulario controlado. Este puesto es apoyado con fondos voluntarios de la Comisión Europea en 2015, por lo tanto, solo se requieren fondos del presupuesto básico para el segundo año del bienio – 2016.

68. **Oficial adjunto de programas P-2 – CII-APB:** Responsable de brindar apoyo en tecnología de la información (página de inicio, barra de navegación, menú, búsqueda y recuperación de datos, ayuda a países en el desarrollo de CII-APB nacionales; apoyo de software de diseminación electrónica; organización de foros web y conferencias en línea).

69. **Auxiliar de programas – CII-APB:** Responsable de la publicación de registros nacionales y de referencia, de atender pedidos de información y actividades y del enlace con puntos focales nacionales, autoridades nacionales competentes, puntos de verificación y otros.

70. **Oficial de programa P-3 – Apoyo para la aplicación, incluido cumplimiento (artículo 30), vigilancia y presentación de informes (artículo 29) y evaluación y revisión (artículo 31):** Con la entrada en vigor del Protocolo, se requerirá a la Secretaría que asuma nuevas tareas y funciones para ayudar a las Partes en la aplicación del Protocolo. Se prevé que una vez que se adopten los procedimientos y mecanismos para promover el cumplimiento del Protocolo (artículo 30), la Secretaría deberá asumir tareas adicionales con miras a desempeñar las funciones que se le asignen en tales procedimientos. La Secretaría también tendrá que facilitar el proceso de vigilancia y presentación de informes conforme al artículo 29, así como apoyar la evaluación de la eficacia del Protocolo por parte de la COP-MOP, conforme al artículo 31. Todos estos procesos están estrechamente entrelazados y la información generada a través de ellos resulta clave para apoyar la aplicación del Protocolo. El Centro de Intercambio de Información sobre APB es una herramienta importante y también puede contribuir a estos procesos. Ante esta situación, se propone contar con un oficial de programas dedicado que brindaría asistencia en la aplicación de los artículos 30, 29 y 31 y que también apoyaría la labor del Centro de Intercambio de Información sobre APB, en particular en las cuestiones técnicas relacionadas con el desarrollo de formatos comunes para la presentación de información, incluido en lo que tiene que ver con la vigilancia de la utilización de recursos genéticos. Esto es de vital importancia para facilitar el logro de la segunda parte de la Meta de Aichi 16, el funcionamiento del Protocolo de Nagoya, con un CII-APB plenamente operativo y efectivo. Con las generosas contribuciones financieras de España, la Secretaría

pudo contratar personal temporario de nivel P-2, pero, para poder cumplir todas las tareas previstas, se recomienda regularizar el puesto y elevarlo a nivel P-3.

71. **Oficial de programas P-3 – Creación de capacidad y concienciación.** Con respecto a las actividades de creación de capacidad y concienciación, la Secretaría pudo promover la temprana ratificación y entrada en vigor del Protocolo gracias a fondos aportados por el Fondo del Japón en el marco de un proyecto de tamaño mediano iniciado en 2011. Debido a que este proyecto finalizó en marzo de 2014, los recursos humanos disponibles en la Secretaría para continuar estas actividades son ahora limitados. Por lo tanto, para garantizar que la Secretaría pueda seguir brindando apoyo a las Partes, a través de actividades de concienciación y creación de capacidad, se solicita que se establezca un puesto P-3 regularizado.

72. Dada la necesidad de integrar mejor los diversos programas de trabajo del Convenio y sus Protocolos en la fase de aplicación, se espera que otros integrantes del personal de la Secretaría colaboren en forma estructurada y eficaz con el programa de trabajo del nuevo Protocolo, aunque esto solo podrá hacerse luego de que se tengan todos los resultados del examen del funcionamiento.

73. Además de los costos de personal, el presupuesto para el bienio 2015-2016 incluye fondos para la convocatoria de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, una reunión del Comité de cumplimiento, dos reuniones del Comité asesor oficioso sobre el Centro de Intercambio de Información sobre APB y reuniones de la Mesa del Protocolo de Nagoya, así como costos de servicios comunes asociados para apoyar a las Partes en el Protocolo en particular y al objetivo del Convenio en general.

74. **Oficial adjunto de programas P-2 – Artículos 8 j) y 10 c) y disposiciones conexas:** Responsable del diseño y la ejecución de actividades de creación de capacidad dirigidas a comunidades indígenas y locales y puntos focales nacionales gubernamentales en materia de conocimientos tradicionales para todas las regiones. Las actividades de creación de capacidad emplean una metodología de formación de capacitadores y apoyan también al proceso del Protocolo de Nagoya (Meta de Aichi 16), entre otras cosas mediante extensión y creación de capacidad dirigidas a comunidades indígenas y locales y la prestación de servicios a talleres y reuniones según se necesite, brindando asesoramiento a la Unidad del Protocolo de Nagoya sobre cuestiones relacionadas con CIL, en particular en América Latina y el Caribe y otras regiones en desarrollo. El oficial adjunto de programas también proporciona insumos a la División de APB/Protocolo de Nagoya en cuestiones relacionadas con conocimientos tradicionales (CT) y CIL y brinda asistencia para talleres, reuniones y creación de capacidad, según se necesite.

75. En resumen, se agregaron cinco puestos de categoría profesional al presupuesto, se subió de categoría un puesto de servicios generales, transformándolo en un puesto profesional P2, y se introdujo un nuevo puesto de servicios generales, según el siguiente detalle: un oficial de programas P-3 (solo para 2016) y un oficial adjunto de programas P-2 para el Centro de Intercambio de Información sobre APB; un oficial de programas P-3 para creación de capacidad y concienciación; un oficial de programas P-3 para vigilancia y presentación de informes; un oficial adjunto de programas P-2 para el artículo 8 j) y disposiciones conexas; y un oficial adjunto de programas para el Centro de Intercambio de Información sobre APB.

76. A fin de garantizar aún más la participación plena y efectiva de las Partes en las reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos, la Conferencia de las Partes podría incluir financiación para facilitar la participación de un delegado de los países menos adelantados (PMA) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) en los procesos del Convenio y sus Protocolos como un nuevo rubro de gastos en los presupuestos básicos por programas para los cuales se pagan cuotas, incluido el Fondo fiduciario general para el presupuesto básico por programas para el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Fondo fiduciario BY).

## VI. ESCENARIOS ALTERNATIVOS PARA EL PRESUPUESTO 2015-2016

77. Como se señaló en el párrafo 1 *supra*, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que preparara y sometiera a la consideración de su 12<sup>a</sup> reunión un presupuesto para el programa de trabajo para el bienio 2015-2016 y que brindara cinco alternativas para el Fondo fiduciario BY. Estas cinco alternativas y sus implicaciones para el Convenio y el Protocolo de Nagoya pueden resumirse de la siguiente manera:

*Figura 1*

### COMPARACIÓN DE ESCENARIOS DE PRESUPUESTOS PARA EL BIENIO 2015-2016

Escenario	US\$'000			Nominal CDB	Nominal Total CDB+PN	Real (deflator =2,1%)* CDB	Real (deflator =2,1%)* CDB+PN
	Total del bienio Total CDB+PN	Total del bienio Total CDB	Total del bienio Total PN				
	% incremento/ (disminución)	% incremento/ (disminución)					
Línea de base 2013-2014	26 574,9						
A: Realizar una evaluación de la tasa de crecimiento requerida para el presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BY)	31 181,2	29 063,7	2 117,5	9,4	17,3	7,3	15,2
B: Incrementar el presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BY) en un 7,5% en términos nominales respecto del nivel de 2013-2014	30 686,3	28 568,8	2 117,5	7,50	15,5	5,4	13,4
C: Incrementar el presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BY) a un monto que represente un 7,5% de incremento en términos nominales del total combinado del Fondo BY y todo costo diferenciado del Protocolo de Nagoya por encima del monto total del Fondo fiduciario BY para 2013-2014	28 569,0	26 738,2	1 830,8	0,6	7,5	(1,5)	5,4
D: Mantener el presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BY) en el nivel de 2013-2014 en términos nominales	28 692,3	26 574,9	2 117,5	0,00	8,0	(2,1)	5,9
E: Establecer un presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BY) para 2015-2016 que mantenga el total combinado del Fondo fiduciario BY y todo costo diferenciado para el Protocolo de Nagoya en el mismo monto total nominal que el Fondo fiduciario BY para 2013-2014	26 574,9	25 660,5	914,4	3,4)	0,0	(5,5)	(2,1)
Costos diferenciados del Protocolo de Nagoya (óptimo)			2 117,5				
* IPC de julio de 2014							

## VII. POSIBLES MEDIDAS QUE PUEDE ADOPTAR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO

78. La Conferencia de las Partes podría estimar oportuno adoptar una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando su decisión XI/31 adoptada en su 11<sup>a</sup> reunión,*

1. *Expresa su reconocimiento* al Canadá como país anfitrión por aumentar su apoyo a la Secretaría, y *acoge con beneplácito* su contribución anual de 1.576.652 dólares canadienses para el año 2015 y de 1.584.692 dólares canadienses para el año 2016, aportada por el país anfitrión Canadá y la Provincia de Québec para los costos de alquiler y costos asociados de la Secretaría, de los cuales se ha asignado el 83,5% por año para compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio para el bienio 2011-2016;

2. *Decide* que los fondos fiduciarios (BY, BE, BZ, VB) para el Convenio se prorroguen por un período de dos años, a partir del 1º de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017;

3. *Aprueba* un presupuesto básico por programas (BY) de \$xx xxx xxx para el año 2015 y de \$xx xxx xxx para el año 2016 para los fines detallados en el cuadro X\* *infra*;

4. *Adopta* la escala de cuotas para el prorratoe de los gastos para 2015 y 2016 según lo indicado en el cuadro X *infra*;

5. *Decide* reponer la reserva de capital circulante, con vigencia a partir del 1º de enero de 2015, por medio de cuotas al Fondo fiduciario general (BY) del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

6. *Decide* aumentar la reserva de capital circulante a un nivel del 7,5% del presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BY), incluidos los costos de apoyo a programas;

7. *Observa con preocupación* que varias Partes no han pagado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) correspondientes al año 2013 y años anteriores;

8. *Insta* a las Partes que aún no hayan pagado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) correspondientes al año 2013 y años anteriores a que las paguen sin demora, y *pide* al Secretario Ejecutivo que publique y actualice regularmente información sobre la situación de pago de contribuciones a los fondos fiduciarios del Convenio (BY, BE, BZ y VB).

9. *Decide* que, respecto de las contribuciones adeudadas desde el 1º de enero de 2005 en adelante, las Partes que tengan un atraso de dos (2) o más años en el pago de sus contribuciones no podrán integrar la Mesa de la Conferencia de las Partes; esto se aplicará únicamente en el caso de las Partes que no sean países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo;

10. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a concertar arreglos con aquellas Partes que tengan un atraso de dos o más años en sus contribuciones, acordando “calendarios de pagos” mutuamente aceptables para que tales Partes salden las contribuciones pendientes, dentro de un plazo de seis años, dependiendo de las circunstancias financieras de la Parte en mora, y para el pago de las futuras contribuciones para la fecha de vencimiento correspondiente, debiendo el Secretario Ejecutivo informar acerca de la ejecución de tales arreglos a la siguiente reunión de la Mesa y a la Conferencia de las Partes;

11. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a transferir recursos de un programa a otro, entre las distintas líneas principales de consignaciones expuestas en el cuadro X *infra*, hasta un total del 15% del presupuesto total por programas, siempre que se aplique una limitación adicional de hasta un máximo del 25% de cada una de esas líneas de consignación;

12. *Invita* a todas las Partes en el Convenio a que tengan en cuenta que las contribuciones al presupuesto básico por programas (BY) vencen el 1º de enero del año para el cual fueron presupuestadas, y a que las paguen a tiempo,

13. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a celebrar compromisos, dentro de los niveles del presupuesto aprobado, utilizando para ello los recursos disponibles en efectivo, incluidos saldos no gastados, contribuciones de ejercicios fiscales anteriores e ingresos varios;

14. *Expresa su acuerdo* con las estimaciones de financiamiento para:

a) el Fondo fiduciario voluntario especial (BE) de contribuciones voluntarias adicionales en apoyo a las actividades aprobadas para el bienio 2015-2016, según lo indicado por el Secretario Ejecutivo y detallado en el cuadro X *infra*;

b) el Fondo fiduciario voluntario especial (BZ) para facilitar la participación de las Partes que sean países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, para el bienio 2015-2016, según lo indicado por el Secretario Ejecutivo y detallado en el cuadro X *infra*;

---

\* Los cuadros serán elaborados por la COP.

15. *Insta* a las Partes a que hagan contribuciones a los fondos indicados en el párrafo 14 *supra* y al Fondo fiduciario VB para la participación de las comunidades indígenas y locales en las actividades del Convenio (véase cuadro X *infra*);

16. *Insta* a todas las Partes y Estados que no son Parte en el Convenio, así como a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes, a que contribuyan a los fondos fiduciarios pertinentes del Convenio;

17. *Aprueba* el cuadro de dotación de personal de la Secretaría para el presupuesto por programas que figura en el cuadro X *infra* y *autoriza* al Secretario Ejecutivo a examinar los términos de referencia de los puestos de la Secretaría con miras a ajustar la dotación de personal para satisfacer los nuevos desafíos que enfrenta el Convenio y para asegurar el funcionamiento eficaz de la Secretaría, y a realizar los cambios que sean necesarios en la dotación de personal, dentro de los límites del presupuesto acordado;

18. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a que, con el fin de mejorar la eficacia de la Secretaría y atraer personal altamente calificado a la Secretaría, suscriba acuerdos contractuales y administrativos directos con Partes, Gobiernos y organizaciones, en respuesta a ofertas de recursos humanos y otro tipo de apoyo a la Secretaría, según sea necesario para el desempeño efectivo de las funciones de la Secretaría, asegurando a la vez un óptimo aprovechamiento de las capacidades, recursos y servicios disponibles, y tomando en cuenta las normas y reglamentos de las Naciones Unidas. Deberá prestarse especial atención a las posibilidades de creación de sinergias con programas de trabajo o actividades existentes pertinentes que se estén ejecutando en el marco de otras organizaciones internacionales;

19. *Expresa su agradecimiento* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por el apoyo brindado en la aplicación del párrafo 33 de la decisión IX/34 sobre los arreglos de enlace mixto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe con este arreglo;

20. *Invita* a todas las Partes en el Convenio a que tengan en cuenta que las contribuciones al presupuesto básico por programas (BY) vencen el 1º de enero del año para el que fueron presupuestadas, y a que las paguen a tiempo, e *insta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo, a pagar las contribuciones establecidas en el cuadro X (escala de cuotas) *infra* antes del 1º de diciembre del año 2014, en el caso de las contribuciones correspondientes al año civil 2015, y antes del 1º de octubre de 2015, en el caso de las correspondientes al año civil 2016, y, en este sentido, pide que se notifique a las Partes el monto de sus contribuciones lo más temprano posible en el año anterior al año en que vencen esas contribuciones;

21. *Decide* que si una Parte ha concertado un arreglo de conformidad con el párrafo 10 *supra* y ha respetado plenamente las disposiciones de ese arreglo, no estará sujeta a las disposiciones estipuladas en el párrafo 9 *supra*;

22. *Reafirma* la importancia de una participación plena y activa de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como de las Partes con economías en transición, en las actividades de la Conferencia de las Partes en el Convenio, y *pide* a la Secretaría que recuerde a las Partes la necesidad de contribuir al Fondo fiduciario voluntario especial (BZ) por lo menos seis meses antes de las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes, reflejando las necesidades financieras, e *insta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a asegurarse de que las contribuciones se hayan pagado por lo menos tres meses antes de que se reúna la Conferencia de las Partes;

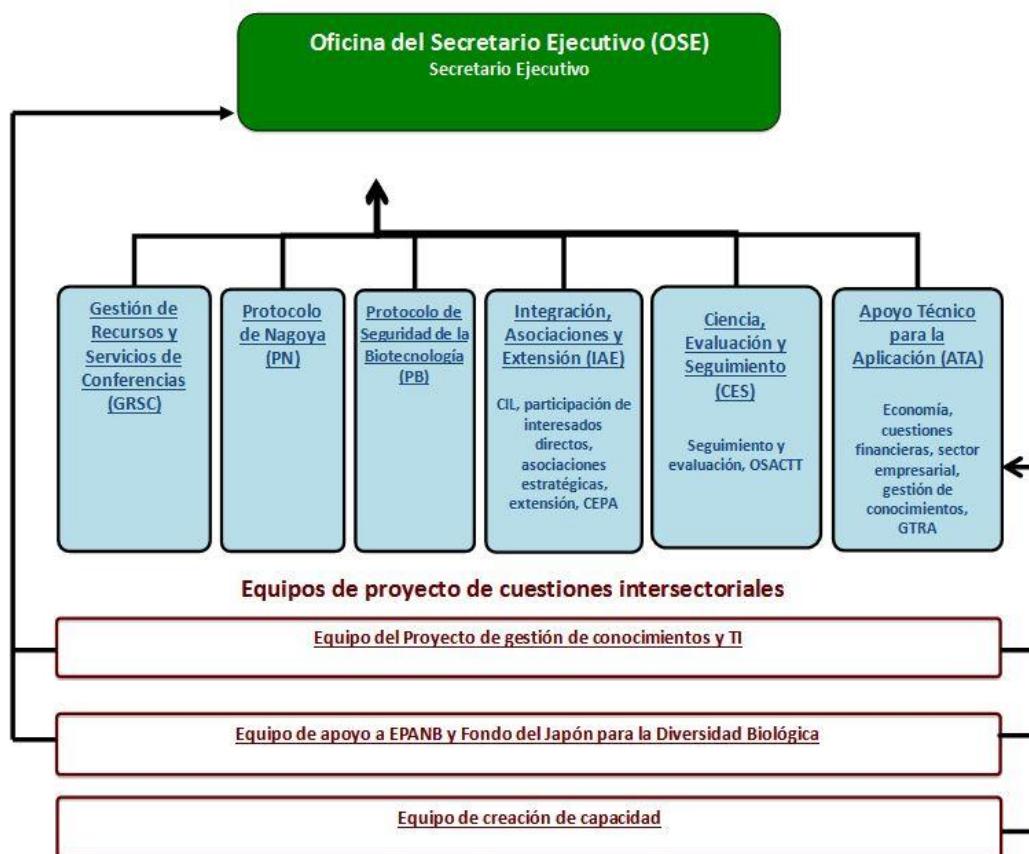
23. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare y presente un presupuesto para el programa de trabajo para el bienio 2017-2018 para que sea considerado por la Conferencia de las Partes en su 13<sup>a</sup> reunión, y que proporcione tres alternativas para el presupuesto, sobre la base de lo siguiente:

- a) realizar una evaluación de la tasa de crecimiento requerida para el presupuesto por programas (Fondo fiduciario BY);
- b) incrementar el presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BY) en un 7,5% en términos nominales respecto del nivel de 2015-2016;
- c) incrementar el presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BY) en un 0% en términos nominales respecto del nivel de 2015-2016.

Figura 2\*

### ESTRUCTURA DE PROGRAMAS PARA EL BIENIO 2015-2016\*

#### ESTRUCTURA GENERAL



\* Esta estructura general, que se introdujo como medida provisoria, se revisará durante el bienio 2015-2016 de conformidad con el resultado final del examen del funcionamiento de la Secretaría.

**ESCENARIO A – TASA DE CRECIMIENTO REQUERIDA****Cuadro 1. Requerimientos de dotación de personal con cargo al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para el bienio 2015-2016<sup>1/</sup>**

		<b>2015</b>	<b>2016</b>
<b>A</b>	Categoría profesional		
	SsG	1	1
	D-1	4	4
	P-5	4	4
	P-4 <sup>2/</sup>	14,5	14,5
	P-3	10	11
	P-2	4	4
	<b>Total categoría profesional</b>	<b>37,5</b>	<b>38,5</b>
<b>B</b>	Total categoría servicios generales	27	27
	<b>TOTAL (A+B)</b>	<b>64,5</b>	<b>65,5</b>

<sup>1/</sup> Incluye el 85% de los costos de personal de un P-5, un P-4, tres P-3 y dos puestos de SG compartidos con el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología;

<sup>2/</sup> Un puesto P-4 de creación de capacidad compartido en un 50% con el Protocolo de Seguridad de la Biotecnología

**Cuadro 2. Requerimientos de recursos por rubro de gastos con cargo al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para el bienio 2015-2016**

	<i>(miles de dólares EE.UU.)</i>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
<b>Descripción</b>			
<b>I.</b> Costos de personal*			
Reuniones de las Mesas		130,0	190,0
Viajes en comisión de servicio		420,0	420,0
Consultores/subcontratos		120,0	120,0
Reuniones		1 312,3	2 081,3
Información/material de concienciación del público		90,0	90,0
Personal temporario/horas extraordinarias		100,0	100,0
Alquiler y costos relacionados		1 188,6	1 194,1
Gastos generales de funcionamiento		418,5	418,5
<b>Subtotal (I)</b>		<b>12 791,4</b>	<b>13 967,6</b>
<b>II.</b> <i>Cargo de apoyo a programas (13%)</i>		1 662,9	1 815,8
<b>III</b> Reserva de capital circulante		943,4	
Presupuesto total (I + II)		15 397,7	15 783,4
Menos la contribución del país anfitrión		(1 203,7)	(1 209,8)
<b>TOTAL NETO (monto a compartirse entre las Partes)</b>		<b>14 194,0</b>	<b>14 573,6</b>

\*Incluye el 85% de un P-5, un P-4, tres P-3 y dos puestos de SG compartidos con el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología y un P-4 compartido 50:50.

Porcentaje de incremento en términos nominales con respecto al presupuesto de 2013-2014

17,3%

Porcentaje de incremento en total neto a compartirse entre las Partes

19,7%

**Cuadro 3. Reuniones de composición abierta a finanziarse con cargo al presupuesto básico para el bienio 2015-2016**  
*(miles de dólares EE.UU.)*

Descripción	2015	2016
<b>Reuniones</b>		
19 <sup>a</sup> y 20 <sup>a</sup> reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	450,0	450,0
Reunión de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio**		550,0
Novena reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (en forma consecutiva)	340,0	
Segunda reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya (COP-MOP/2)*		528,9
13 <sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP-13)	492,3	492,3
<b>Total</b>	<b>1 282,3</b>	<b>2 021,2</b>

\* En forma concurrente a la COP-13.      \*\* Incluye fondos de participación para PMA/PEID.

**Cuadro 4. Requerimientos de recursos desglosados por división con cargo al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para el bienio 2015-2016**  
*(miles de dólares EE.UU.)*

Descripción	2015	2016
<b>I. Programas</b>		
Oficina del Secretario Ejecutivo	1 335,3	1 416,0
Ciencia, Evaluación y Seguimiento	2 699,0	2 738,6
Acceso y Participación en los Beneficios/Protocolo de Nagoya	1 239,1	1 992,5
Integración, Asociaciones y Extensión	2 218,0	1 909,2
Apoyo Técnico para la Aplicación	2 207,8	2 796,4
Gestión de Recursos y Servicios de Conferencias	3 092,2	3 114,9
<b>Subtotal (I)</b>	<b>12 791,4</b>	<b>13 967,6</b>
<b>II. Cargo de apoyo a programas (13%)</b>		
Presupuesto total (I + II)	14 454,3	15 783,4
<b>III Reserva de capital circulante</b>		
Presupuesto total (I + II + III)	15 397,7	15 783,4
Menos la contribución del país anfitrión	(1 203,7)	(1 209,8)
<b>TOTAL NETO (monto a compartirse entre las Partes)</b>	<b>14 194,0</b>	<b>14 573,6</b>

**Cuadro 5. Requerimientos de recursos diferenciados del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios para el bienio 2015-2016 desglosados por rubro de gastos**

(miles de dólares EE.UU.)

Descripción	2015	2016
<b>I.</b> Costos de personal*	415,6	598,6
Reuniones de las Mesas	35,0	35,0
Reuniones del Comité de cumplimiento	0,0	30,0
Reuniones del Grupo asesor para el Centro de Intercambio de Información	30,0	30,0
Segunda reunión de las Partes (COP-MOP/2)	0,0	328,9
Costos de traducción del Centro de Intercambio de Información sobre APB	20,0	20,0
Participación de países en desarrollo en la COP-MOP/2	0,0	200,0
Subtotal (I)	500,6	1 242,5
<b>II.</b> <i>Cargo de apoyo a programas (13%)</i>	65,1	161,5
<b>III</b> Reserva de capital circulante (7,5%)	147,7	
Presupuesto total (I + II)	713,4	1 404,0

\* Incluye el costo diferencial para subir de categoría un puesto de P2 a P3; un puesto P3 para el CII-APB pagado con fondos voluntarios en 2015.

**Cuadro 6. Requerimientos de dotación de personal diferenciados del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios para el bienio 2015-2016**

	2015	2016
A Categoría profesional		
P-3*	2	3
P-2	1	1
Total categoría profesional	3	4
B Total categoría servicios generales	1	1
TOTAL (A+B)	4	5

\* Un P3 para el CII-APB pagado con fondos voluntarios en 2015

**Cuadro 7. Requerimientos de recursos con cargo al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para el bienio 2015-2016, excluidos los costos diferenciados del Protocolo de Nagoya**

(miles de dólares EE.UU.)		
Descripción	2015	2016
<b>I. Costos de personal*</b>		
Reuniones de las Mesas	95,0	155,0
Viajes en comisión de servicio	420,0	420,0
Consultores/subcontratos	100,0	100,0
Reuniones	1 282,3	1 492,3
Información/material de concienciación del público	90,0	90,0
Personal temporario/horas extraordinarias	100,0	100,0
Alquiler y costos relacionados	1 188,6	1 194,1
Gastos generales de funcionamiento	418,5	418,5
Subtotal (I)	12 290,8	12 725,1
<b>II. Cargo de apoyo a programas (13%)</b>	1 597,8	1 654,3
<b>III Reserva de capital circulante</b>	795,6	
Presupuesto total (I + II)	14 684,3	14 379,4
Menos la contribución del país anfitrión	(1 203,7)	(1 209,8)
<b>TOTAL NETO (monto a compartirse entre las Partes)</b>	13 480,6	13 169,5

\*Incluye el 85% de un P-5, un P-4, tres P-3 y dos puestos de SG compartidos con el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología y un P-4 compartido 50:50.

Porcentaje de incremento en términos nominales con respecto al presupuesto de 2013-2014 9.4%

Porcentaje de incremento en total neto a compartirse entre las Partes 10.9%

**Cuadro 8. Requerimientos de dotación de personal con cargo al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para el bienio 2015-2016, excluidos los costos diferenciados del Protocolo de Nagoya<sup>1/</sup>**

	2015	2016
<b>A Categoría profesional</b>		
SsG	1	1
D-1	4	4
P-5	4	4
P-4 <sup>2/</sup>	14,5	14,5
P-3	8	8
P-2	3	3
<b>Total categoría profesional</b>	34,5	34,5
<b>B Total categoría servicios generales</b>	26	26
<b>TOTAL (A+B)</b>	60,5	60,5

<sup>1/</sup> Incluye el 85% de un P-5, un P-4, tres P-3 y dos puestos de SG compartidos con el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología;

<sup>2/</sup> Un P-4 de creación de capacidad compartido en un 50% con el Protocolo de Seguridad de la Biotecnología.

*Anexo I*

**COMPARACIÓN DEL CUADRO DE DOTACIÓN DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA  
PARA 2013-2014 Y EL CUADRO DE DOTACIÓN DE PERSONAL PROPUESTO  
PARA EL BIENIO 2015-2016, INCLUIDO EL PROTOCOLO DE NAGOYA**

	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
<b>A.</b> Categoría profesional				
SsG	1	1	1	1
D-1	4	4	4	4
P-5	4	4	4	4
P-4	14,5	14,5	14,5	14,5
P-3	8	8	10	11
P-2	1	1	4	4
Total categoría profesional	32,5	32,5	37,5	38,5
<b>B.</b> Total categoría servicios generales	27	27	27	27
<b>TOTAL (A+B)</b>	59,5	59,5	64,5	65,5
<b>C.</b> Porcentaje de incremento sobre bienio anterior				8,4 % y 10%

**COMPARACIÓN DEL CUADRO DE DOTACIÓN DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA PARA  
2013-2014 Y EL CUADRO DE DOTACIÓN DE PERSONAL PROPUESTO  
PARA EL BIENIO 2015-2016, EXCLUIDO EL PROTOCOLO DE NAGOYA**

	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
<b>A.</b> Categoría profesional				
SsG	1	1	1	1
D-1	4	4	4	4
P-5	4	4	4	4
P-4	14,5	14,5	14,5	14,5
P-3	8	8	8	8
P-2	1	1	3	3
Total categoría profesional	32,5	32,5	34,5	34,5
<b>B.</b> Total categoría servicios generales	27	27	26	26
<b>TOTAL (A+B)</b>	59,5	59,5	60,5	60,5
<b>C.</b> Porcentaje de incremento sobre bienio anterior				1,7 %

## Anexo II

**COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA 2013-2014 Y EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PROPUESTO PARA EL BIENIO 2015-2016, INCLUIDO EL PROTOCOLO DE NAGOYA***(miles de dólares EE.UU.)*

<b>Gastos</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
<b><i>Programas</i></b>				
Oficina del Secretario Ejecutivo	1 193,6	1 275,7	1 335,3	1 416,0
Ciencia, Evaluación y Seguimiento	2 509,7	2 549,7	2 699,0	2 738,6
Acceso y Participación en los Beneficios/Protocolo de Nagoya	2 059,8	2 099,8	1 239,1	1 992,5
Integración, Asociaciones y Extensión	1 591,0	1 622,5	2 218,0	1 909,2
Apoyo Técnico para la Aplicación	1 158,9	1 522,3	2 207,8	2 796,4
Gestión de Recursos y Servicios de Conferencias	2 910,2	2 948,5	3 092,2	3 114,9
Subtotal	11 423,1	12 018,4	12 791,4	13 967,6
<b><i>Cargo de apoyo a programas (13%)</i></b>	<b>1 485,0</b>	<b>1 562,4</b>	<b>1 662,9</b>	<b>1 815,8</b>
<b><i>Reserva de capital circulante</i></b>	<b>86</b>		<b>943,4</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>12 994,1</b>	<b>13 580,8</b>	<b>15 397,7</b>	<b>15 783,4</b>
Menos la contribución del país anfitrión	959,2	978,3	(1 203,7)	(1 209,8)
<b>TOTAL NETO (a cubrir por las Partes)</b>	<b>11 735,0</b>	<b>12 302,4</b>	<b>14 194,0</b>	<b>14 573,6</b>
<b>TOTAL DEL BIENIO</b>		<b>24 037,4</b>		<b>28 767,6</b>

**COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA 2013-2014 Y EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PROPUESTO PARA EL BIENIO 2015-2016, EXCLUIDO EL PROTOCOLO DE NAGOYA***(miles de dólares EE.UU.)*

<b>Gastos</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
<b><i>Programas</i></b>				
Oficina del Secretario Ejecutivo	1 193,6	1 275,7	1 335,3	1 416,0
Ciencia, Evaluación y Seguimiento	2 509,7	2 549,7	2 699,0	2 738,6
Acceso y Participación en los Beneficios / Protocolo de Nagoya	2 059,8	2 099,8	738,5	750,0
Integración, Asociaciones y Extensión	1 591,0	1 622,5	2 218,0	1 909,2
Apoyo Técnico para la Aplicación	1 158,9	1 522,3	2 207,8	2 796,4
Gestión de Recursos y Servicios de Conferencias	2 910,2	2 948,5	3 092,2	3 114,9
Subtotal	11 423,1	12 018,4	12 290,9	12 725,1
<b><i>Cargo de apoyo a programas (13%)</i></b>	<b>1 485,0</b>	<b>1 562,4</b>	<b>1 597,8</b>	<b>1 654,3</b>
<b><i>Reserva de capital circulante</i></b>	<b>86</b>		<b>795,6</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>12 994,1</b>	<b>13 580,8</b>	<b>14 684,3</b>	<b>14 379,4</b>
Menos la contribución del país anfitrión	959,2	978,3	(1 203,7)	(1 209,8)
<b>TOTAL NETO (a cubrir por las Partes)</b>	<b>11 735,0</b>	<b>12 302,4</b>	<b>13 480,6</b>	<b>13 169,5</b>
<b>TOTAL DEL BIENIO</b>		<b>24 037,4</b>		<b>26 650,1</b>

*Anexo III***ESCENARIO B – PRESUPUESTO 2013-2014 INCREMENTADO EN UN 7,5% EN TÉRMINOS NOMINALES (PÁRRAFO 23 b), DECISIÓN IX/31**

1. El incremento del 7,5% del presupuesto por programas del Convenio se basa en los mismos supuestos del presupuesto propuesto en el escenario A con las siguientes excepciones:

a) se excluyen los costos diferenciados del Protocolo de Nagoya, esto es, costos de personal de tres puestos P3, un puesto P2 y un puesto de SG; el servicio de conferencias para la COP-MOP/2 y los costos de participación de PMA/PEID; diversas reuniones del PN y costos de traducción del CII-APB/PN;

b) no hay costos de participación de PMA/PEID en el presupuesto básico para la reunión de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio.

c) el incremento propuesto en la reserva de capital circulante es de 6,11% en vez de 7,5%.

**IMPLICACIONES DE UN INCREMENTO DEL 7,5% NOMINAL RESPECTO AL PRESUPUESTO BÁSICO 2013-2014**1. *Costos diferenciados del Protocolo de Nagoya no incluidos en el presupuesto básico*

- Ante la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya con 51 Partes, de las cuales más de la mitad (23) son Partes que representan PMA o PEID, la carga financiera de apoyar los costos diferenciados para las relativamente pocas Partes que son países desarrollados será excesiva. Dado que el acceso y la participación en los beneficios es el tercer pilar del Convenio sobre la Diversidad Biológica y como tal es una obligación para todas las Partes en el Convenio, y dado el trabajo integrado del Protocolo de Nagoya y el programa de trabajo del Convenio sobre acceso y participación en los beneficios, existe el riesgo de que se retrase el trabajo del Convenio y se pierda impulso para que continúen las ratificaciones del Protocolo de Nagoya y su aplicación durante el bienio 2015-2016 hasta tanto no haya suficientes Partes para compartir los costos diferenciados del PN. La inclusión de los costos diferenciados del PN en el presupuesto básico garantizará que se continúe y acelere el trabajo en materia de acceso y participación en los beneficios en el marco del Convenio así como en la consecución de la Meta de Aichi 16.

2. *Sin costos de participación de PMA/PEID en el presupuesto básico para la GTRA-6 o la OSA-1*

- La participación de las Partes que son países en desarrollo en la reunión de composición abierta sobre la aplicación (GTRA-6 u OSA-1) podría verse reducida debido a que sigue cayendo el nivel de fondos voluntarios para la participación de Partes en las reuniones del Convenio y los fondos que se reciben son asignados preferentemente a PMA/PEID de conformidad con el Procedimiento para la asignación de financiación del Fondo fiduciario BZ. Si no pueden participar todas las Partes a nivel de la toma de decisiones, se pondrá en riesgo el trabajo del Convenio. Con los costos para la participación de los PMA/PEID cubiertos con el presupuesto básico, pueden asignarse fondos voluntarios a otras Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición, asegurando así la plena participación de todas las Partes en la reunión.

3. *Incremento del 6,11% en vez de 7,5% en la reserva de capital circulante*

- La reserva de capital circulante sirve para asegurar la continuidad de las operaciones de la Secretaría del Convenio en la eventualidad de déficits temporales de efectivo por atrasos en las contribuciones o para cubrir pasivos contingentes en caso de disolución de la organización. Toda utilización de fondos de la reserva de capital circulante debe reponerse tan pronto como sea posible con las contribuciones que se reciban. Las Instrucciones administrativas para los Fondos

fiduciarios generales establecen que normalmente, durante la ejecución de actividades de los fondos fiduciarios, debe mantenerse una reserva de capital circulante a un nivel constante del 15% de los gastos anuales previstos estimados, para cubrir déficits y para ser utilizada para gastos financieros en el marco del fondo fiduciario, incluido todo pasivo de liquidación.

- Podría ser necesario aumentar el nivel de la reserva al nivel prescrito del 15% por año en vista de la práctica de las Partes de usar el traspaso de saldo o superávit para compensar sus cuotas para el siguiente ejercicio presupuestario. Adicionalmente, la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) podría requerir el reconocimiento de nuevos pasivos del CDB exigibles a largo plazo.

***ESCENARIO B – 7,5% excluido el PN***

***Cuadro 1. Requerimientos de recursos por rubro de gastos con cargo al presupuesto básico  
(Fondo fiduciario BY) para el bienio 2015-2016\****  
(miles de dólares EE.UU.)

Descripción	2015	2016
I. Costos de personal**	8 596,4	8 755,1
Reuniones de las Mesas	130,0	190,0
Viajes en comisión de servicio	415,0	415,0
Consultores/subcontratos	100,0	100,0
Reuniones	1 282,3	1 292,3
Información/material de concienciación del público	90,0	90,0
Personal temporario/horas extraordinarias	120,0	120,0
Alquiler y costos relacionados	1 188,6	1 194,1
Gastos generales de funcionamiento	418,5	418,5
Capacitación	7,5	7,5
Subtotal (I)	12 348,4	12 582,6
II. <i>Cargo de apoyo a programas (13%)</i>	1 605,3	1 635,7
III. Reserva de capital circulante	396,9	
Presupuesto total (I + II +III)	14 350,5	14 218,3
Menos la contribución del país anfitrión	(1 203,7)	(1 209,8)
TOTAL NETO (monto a compartirse entre las Partes)	13 146,8	13 008,5

\* Incremento del 7,5% en términos nominales.      \*\* Incluye el 85% de un P-5, un P-4, tres P-3 y dos puestos de SG compartidos con el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología y un P-4 compartido 50:50.

Porcentaje de incremento en términos nominales con respecto al presupuesto de 2013-2014      7,5%

Porcentaje de incremento en total neto a compartirse entre las Partes      8,8%

**ESCENARIO B****Cuadro 2. Requerimientos de dotación de personal con cargo al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para el bienio 2015-2016<sup>\*1/</sup>**

		2015	2016
A	Categoría profesional		
	SsG	1	1
	D-1	4	4
	P-5	4	4
	P-4**	14,5	14,5
	P-3	8	8
	P-2	3	3
	Total categoría profesional	34,5	34,5
B	Total categoría servicios generales	26	26
	<b>TOTAL (A+B)</b>	<b>60,5</b>	<b>60,5</b>

\* Incremento del 7,5%. <sup>1/</sup> Incluye el 85% de un P-5, un P-4, tres P-3 y dos puestos de SG compartidos con el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología; \*\* Un P-4 de creación de capacidad compartido en un 50% con el Protocolo de Seguridad de la Biotecnología.

**ESCENARIO B****Cuadro 3. Reuniones de composición abierta financiadas con cargo al presupuesto básico para el bienio 2015-2016\***  
(miles de dólares EE.UU.)

Descripción	2015	2016
<b>Reuniones</b>		
19 <sup>a</sup> y 20 <sup>a</sup> reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	450,0	450,0
Reunión de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio	350,0	
Novena reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (en forma consecutiva)	340,0	
13 <sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP-13)	492,3	492,3
<b>Total</b>	<b>1 282,3</b>	<b>1 292,3</b>

\* Incremento del 7,5% en el presupuesto.

**ESCENARIO B****Cuadro 4. Requerimientos de recursos desglosados por división con cargo al presupuesto básico  
(Fondo fiduciario BY) para el bienio 2015-2016\***

(miles de dólares EE.UU.)

Descripción	2015	2016
<b>I. <i>Programas</i></b>		
Oficina del Secretario Ejecutivo	1 345,3	1 426,0
Ciencia, Evaluación y Seguimiento	2 699,0	2 738,6
APB/Protocolo de Nagoya	773,5	785,0
Integración, Asociaciones y Extensión	2 218,0	1 909,2
Apoyo Técnico para la Aplicación	2 207,8	2 596,4
Gestión de Recursos y Servicios de Conferencias	3 104,8	3 127,4
Subtotal (I)	12 348,4	12 582,6
<b>II. <i>Cargo de apoyo a programas (13%)</i></b>	<b>1 605,3</b>	<b>1 635,7</b>
Presupuesto total (I + II)	13 953,7	14 218,3
<b>III</b>		
Reserva de capital circulante	396,9	
Presupuesto total (I + II + III)	14 350,5	14 218,3
Menos la contribución del país anfitrión	(1 203,7)	(1 209,8)
<b>TOTAL NETO (monto a compartirse entre las Partes)</b>	<b>13 146,8</b>	<b>13 008,5</b>

\* Incremento del 7,5% en el presupuesto.

*Anexo IV*

**ESCENARIO C – PRESUPUESTO 2013-2014 INCREMENTADO EN UN 7,5% EN TÉRMINOS NOMINALES, INCLUIDOS COSTOS DIFERENCIADOS DEL PROTOCOLO DE NAGOYA (PÁRRAFO 23 b), DECISIÓN IX/31**

1. El incremento del 7,5% nominal (incluidos los costos diferenciados del Protocolo de Nagoya) en el presupuesto por programas del Convenio se basa en los mismos supuestos del presupuesto propuesto en el escenario A con las siguientes excepciones:

- a) la novena reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas se financia con fondos de fuentes voluntarias en el primer año del bienio 2015-2016 y se celebra en forma consecutiva a la 19<sup>a</sup> reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT-19);
- b) no hay costos de participación de PMA/PEID en el presupuesto básico para la reunión de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio;
- c) no hay costos de participación de PMA/PEID en el presupuesto básico para la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.
- d) el puesto D-1 de Secretario Ejecutivo Adjunto en la oficina del Secretario Ejecutivo está congelado para el período 2015-2016;
- e) no hay puesto P2 nuevo para el artículo 8 j) y disposiciones conexas en el bienio 2015-2016;
- f) la reserva de capital circulante se mantiene en 5% de los gastos previstos para el bienio 2015-2016;
- g) hay una reducción en los fondos para viajes, personal temporario y horas extraordinarias.

**IMPLICACIONES DE UN INCREMENTO NOMINAL DEL 7,5% EN EL PRESUPUESTO BÁSICO PARA 2013-2014 (INCLUIDOS COSTOS DIFERENCIADOS DEL PROTOCOLO DE NAGOYA)**

- 1. *La novena reunión Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) se financia con fuentes voluntarias*
  - Si la financiación para convocar la novena reunión sobre el artículo 8 j) no se incluye en el presupuesto básico, para cubrir los costos será necesario identificar fondos voluntarios con promesas firmes de donantes obtenidas en la reunión de la COP-12. Tales promesas se adoptarán como parte de la decisión de la COP-12 referida a presupuesto.
- 2. *Sin costos de participación de PMA/PEID en el presupuesto básico para la reunión de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio*
  - La participación de las Partes que son países en desarrollo en la reunión de composición abierta sobre la aplicación (OSA-1 o GTRA-6) podría verse reducida debido a que sigue cayendo el nivel de fondos voluntarios para la participación de Partes en las reuniones del Convenio y los fondos que se reciben son asignados preferentemente a PMA/PEID de conformidad con el Procedimiento para la asignación de fondos del Fondo fiduciario BZ. Si no pueden participar todas las Partes a nivel de la toma de decisiones, se pondrá en riesgo el trabajo del Convenio. Con los costos para la participación de los PMA/PEID cubiertos con el presupuesto básico, pueden asignarse fondos voluntarios a otras Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición, asegurando así la plena participación de todas las Partes en la GTRA-6 o la OSA-1.

3. *Sin costos de participación de PMA/PEID en el presupuesto básico para la COP-MOP/2 del PN*

- Con la decisión de convocar la reunión de la COP-MOP del Protocolo de Nagoya en forma concurrente a la COP-13, la participación de las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición en ambos instrumentos requerirá la asistencia de más de un participante por Parte, en vez de la práctica actual en la que la Secretaría apoya con fondos voluntarios la asistencia del mismo participante tanto a la reunión del Protocolo de Cartagena como a la reunión de la COP, cuando estas se celebran en forma consecutiva. Con los costos para la participación de los PMA/PEID cubiertos con el presupuesto básico, podrían reunirse suficientes fondos voluntarios para cubrir el costo de que un participante adicional asista a la reunión de la COP-MOP/2 del PN.

4. *Puesto D1 de Secretario Ejecutivo Adjunto congelado durante el bienio 2015-2016*

- El Secretario Ejecutivo Adjunto es responsable de los procesos y actividades intergubernamentales en el marco del Convenio, coordina el funcionamiento diario y la administración de la Secretaría y además de representar al Secretario Ejecutivo en reuniones, talleres y conferencias, brinda asesoramiento en materia de políticas, coordina las actividades estratégicas y de planificación de la Secretaría entre las distintas divisiones, supervisa la preparación de informes para la Conferencia de las Partes, asesora al Secretario Ejecutivo sobre el contenido del presupuesto por programas y la distribución de recursos a subprogramas y divisiones desde un punto de vista sustantivo y actúa como enlace con el PNUMA y la ONUN y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas en cuestiones administrativas y temas relacionados. Congelar este puesto afectará negativamente el funcionamiento de la Secretaría y retrasará la ejecución de las actividades diarias, lo cual obstaculizará la capacidad de la Secretaría para cumplir su programa de trabajo oportuna y eficazmente.

5. *El puesto P2 para el artículo 8 j) no se financia con el presupuesto básico en el bienio 2015-2016*

- En los últimos seis años el puesto de apoyo para el trabajo del Convenio en materia del artículo 8 j) y disposiciones conexas ha sido financiado con contribuciones voluntarias del Gobierno de España. Este puesto también ha contribuido a apoyar a las comunidades indígenas y locales para que participen efectivamente en las negociaciones de APB y el Protocolo de Nagoya resultante, que se centra en las comunidades indígenas y locales y los conocimientos tradicionales asociados. Sin financiación del presupuesto básico para mantener este puesto en el bienio 2015-2016, la Secretaría deberá identificar fondos voluntarios nuevos para continuar el trabajo de creación de capacidad para comunidades indígenas y locales en el marco de los programas de trabajo para el artículo 8 j) y disposiciones conexas y elementos relacionados del Protocolo de Nagoya. Con la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya, se requiere apoyo adicional a las CIL para que puedan aplicar de manera efectiva el Protocolo, sobre todo en materia de conocimientos tradicionales asociados, incluido a través de la creación de capacidad y el desarrollo de protocolos comunitarios. Asimismo, a medida que el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) avanza en su labor en materia de directrices relacionadas con la aplicación nacional del artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluidos elementos directamente relacionados con la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya, la pérdida de este puesto podría afectar negativamente la eficacia general de estos esfuerzos hacia el logro de la meta 18 y el plazo de 2020 del Plan Estratégico.

6. *La reserva de capital circulante se mantiene en un 5% de los gastos previstos para 2015-2016*

- La reserva de capital circulante sirve para asegurar la continuidad de las operaciones de la Secretaría del Convenio en la eventualidad de déficits temporales de efectivo por atrasos en las contribuciones o para cubrir pasivos contingentes en caso de disolución de la organización. Toda utilización de fondos de la reserva de capital circulante debe reponerse tan pronto como sea posible con las contribuciones que se reciban. Las Instrucciones administrativas para los Fondos

fiduciarios generales establecen que normalmente, durante la ejecución de actividades de los fondos fiduciarios, debe mantenerse una reserva de capital circulante a un nivel constante del 15% de los gastos anuales previstos estimados, para cubrir déficits y para ser utilizada para los gastos financieros en el marco del fondo fiduciario, incluido todo pasivo de liquidación.

- Podría ser necesario aumentar el nivel de la reserva al nivel prescrito del 15% por año en vista de la práctica de las Partes de usar el traspaso de saldo o superávit para compensar sus cuotas para el siguiente ejercicio presupuestario. Adicionalmente, la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) podría requerir el reconocimiento de nuevos pasivos del CDB exigibles a largo plazo.

7. *Reducción en los fondos para viajes, personal temporario y horas extraordinarias*

- Los fondos para viajes, personal temporario y horas extraordinarias son necesarios para el trabajo de la Secretaría. Toda reducción de estos fondos afectará negativamente la capacidad de la Secretaría de cumplir sus funciones conforme a las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes.

**ESCENARIO C – 7,5% incluido el PN****Cuadro 1. Requerimientos de recursos por rubro de gastos con cargo al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para el bienio 2015-2016\***

(miles de dólares EE.UU.)

Descripción	2015	2016
I. Costos de personal**	8 644,5	8 978,8
Reuniones de las Mesas	130,0	190,0
Viajes en comisión de servicio	389,0	389,0
Consultores/subcontratos	120,0	120,0
Reuniones	972,3	1 681,3
Información/material de concienciación del público	90,0	90,0
Personal temporario/horas extraordinarias	90,0	90,0
Alquiler y costos relacionados	1 188,6	1 194,1
Gastos generales de funcionamiento	418,5	418,5
Subtotal (I)	12 043,0	13 151,7
II. <i>Cargo de apoyo a programas (13%)</i>	1 565,6	1 709,7
III. Reserva de capital circulante	99,1	0,0
Presupuesto total (I + II +III)	13 707,6	14 861,4
Menos la contribución del país anfitrión	(1 203,7)	(1 209,8)
<b>TOTAL NETO (monto a compartirse entre las Partes)</b>	<b>12 503,9</b>	<b>13 651,6</b>

\* Incremento del 7,5% en el presupuesto.    \*\* Incluye el 85% de un P-5, un P-4, tres P-3 y dos puestos de SG y el 50% de un P4 compartidos con el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología.

Porcentaje de incremento en términos nominales con respecto al presupuesto de 2013-2014.

7,50%

Porcentaje de incremento en total neto a compartirse entre las Partes

8,8%

**ESCENARIO C****Cuadro 2. Requerimientos de dotación de personal con cargo al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para el bienio 2015-2016<sup>1/2/</sup>**

	2015	2016
A Categoría profesional		
SsG	1	1
D-1	4	4
P-5	4	4
P-4 <sup>3/</sup>	14,5	14,5
P-3	10	11
P-2	3	3
Total categoría profesional	36,5	37,5
B Total categoría servicios generales <sup>5/</sup>	27	27
<b>TOTAL (A+B)</b>	<b>63,5</b>	<b>64,5</b>

<sup>1/</sup> Incremento nominal del 7,5% en el presupuesto.

<sup>2/</sup> Incluye el 85% de un P-5, un P-4, tres P-3 y dos puestos de SG compartidos en un 15% con el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología.

<sup>3/</sup> Un puesto P-4 de creación de capacidad compartido 50% con el Protocolo de Seguridad de la Biotecnología.

### **ESCENARIO C**

**Cuadro 3. Reuniones de composición abierta financiadas con cargo al presupuesto básico para el bienio 2015-2016\***  
*(miles de dólares EE.UU.)*

Descripción	2015	2016
<b>Reuniones</b>		
19 <sup>a</sup> y 20 <sup>a</sup> reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	450,0	450,0
Reunión de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio (consecutiva)	0,0	350,0
Novena reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (consecutiva)**	0,0	
Segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya***	0,0	328,9
13 <sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP-13)	492,3	492,3
<b>Total</b>	<b>942,3</b>	<b>1 621,2</b>

\* Incremento nominal del 7,5% en el presupuesto. \*\* Financiado con fuentes voluntarias  
 \*\*\* En forma concurrente a la COP-13.

### **ESCENARIO C**

**Cuadro 4. Requerimientos de recursos desglosados por división con cargo al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para el bienio 2015-2016\***

*(miles de dólares EE.UU.)*

Descripción	2015	2016
<b>I. Programas</b>		
Oficina del Secretario Ejecutivo	1 096,8	1 172,6
Ciencia, Evaluación y Seguimiento	2 691,0	2 730,6
APB/Protocolo de Nagoya	1 224,1	1 777,5
Integración, Asociaciones y Extensión	1 745,0	1 773,7
Apoyo Técnico para la Aplicación	2 198,8	2 587,4
Gestión de Recursos y Servicios de Conferencias	3 087,3	3 109,9
<b>Subtotal (I)</b>	<b>12 043,0</b>	<b>13 151,7</b>
<b>II. Cargo de apoyo a programas (13%)</b>		
Presupuesto total (I + II)	13 608,6	14 861,4
<b>III. Reserva de capital circulante</b>		
Presupuesto total (I + II + III)	13 707,6	14 861,4
Menos la contribución del país anfitrión	(1 203,7)	(1 209,8)
<b>TOTAL NETO (monto a compartirse entre las Partes)</b>	<b>12 503,9</b>	<b>13 651,6</b>

\* Incremento nominal del 7,5% en el presupuesto.

## Anexo V

**ESCENARIO D – PRESUPUESTO 2013-2014 INCREMENTADO EN UN 0% EN TÉRMINOS NOMINALES (PÁRRAFO 23 b), DECISIÓN IX/31**

1. El incremento del 0% en el presupuesto por programas del Convenio se basa en los mismos supuestos del presupuesto propuesto con las siguientes excepciones:

a) se excluyen los costos diferenciados del Protocolo de Nagoya, esto es, costos de personal de tres puestos P3, un puesto P2 y un puesto de SG; el servicio de conferencias para la COP-MOP/2 y los costos de participación de los PMA/PEID; diversas reuniones del PN y costos de traducción del CII-APB/PN;

b) hay sólo una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT-19) en 2016, que sesionará durante seis días;

c) en el segundo año del bienio 2015-2016 la novena reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas se financia con fondos de fuentes voluntarias;

d) la novena reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas sesiona durante tres días de trabajo en forma consecutiva a la 19<sup>a</sup> reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT-19);

e) todas las reuniones de composición abierta del Convenio se convocan para el segundo año del bienio;

f) la reserva de capital circulante se mantiene en un 5% de los gastos previstos para el bienio 2015-2016;

g) financiación parcial asignada para la participación de PMA/PEID en la reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación del Convenio.

h)

**IMPLICACIONES DE UN INCREMENTO DEL 0% NOMINAL EN EL PRESUPUESTO BÁSICO 2013-2014**

1. *Costos diferenciados del Protocolo de Nagoya no incluidos en el presupuesto básico*

- Ante la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya con 51 Partes, de las cuales más de la mitad (23) son Partes que representan PMA o PEID, la carga financiera de apoyar los costos diferenciados para las relativamente pocas Partes que son países desarrollados será excesiva. Dado que el acceso y la participación en los beneficios es el tercer pilar del Convenio sobre la Diversidad Biológica y como tal es una obligación para todas las Partes en el Convenio, y dado el trabajo integrado del Protocolo de Nagoya y el programa de trabajo del Convenio sobre acceso y participación en los beneficios, existe el riesgo de que se retrase el trabajo del Convenio y se pierda impulso para que continúen las ratificaciones del Protocolo de Nagoya y su aplicación durante el bienio 2015-2016 hasta tanto no haya suficientes Partes para compartir los costos diferenciados del PN. La inclusión de los costos diferenciados del PN en el presupuesto básico garantizará que se continúe y acelere el trabajo en materia de acceso y participación en los beneficios en el marco del Convenio así como en la consecución de la Meta de Aichi 16.

2. *Una reunión del OSACTT en el bienio*

- Tener dos reuniones del OSACTT ha permitido repartir en dos reuniones el volumen relativamente grande de trabajo solicitado al OSACTT por la Conferencia de las Partes. Tener una sola reunión del OSACTT obligaría a tener un programa muy cargado, lo cual reduciría enormemente el tiempo disponible para deliberaciones. Esto podría afectar la calidad de los

aportes científicos y técnicos que brinda el OSACTT a la Conferencia de las Partes. Por otra parte, con la aplicación del Plan Estratégico se prevé que se necesitará prestar mayor atención al seguimiento de la aplicación del Convenio, lo cual implica un papel mayor para el OSACTT. Tener una sola reunión del OSACTT probablemente afectaría cuantitativamente el asesoramiento que podría brindar el OSACTT en este tema. Tener una sola reunión del OSACTT podría también afectar el proceso de comunicación de pedidos del Convenio sobre la Diversidad Biológica a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y la manera en la que se manejan esos pedidos.

3. *La novena reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) se financia con voluntarias*

- Si la financiación para convocar la novena reunión sobre el artículo 8 j) no se incluye en el presupuesto básico, para cubrir los costos será necesario identificar fondos voluntarios con promesas firmes de donantes obtenidas en la reunión de la COP-12. Tales promesas se adoptarán como parte de la decisión de la COP-12 referida al presupuesto. La reducción de la cantidad de días de trabajo de cinco a tres y la convocatoria de la reunión en forma consecutiva a la OSA-1 o la GTRA-6 y la OSACTT-19 también afectará el volumen de trabajo que deberá cubrir la reunión y podría afectar la asistencia de delegados dado el largo de tiempo que significa tener tres reuniones consecutivas.

4. *Todas las reuniones de composición abierta del Convenio se convocan para el segundo año del bienio*

- Tener una reunión del OSACTT en el bienio significará que todas las reuniones de composición abierta del bienio deberán celebrarse en 2016 ya que se convocan en forma consecutiva y no habrá suficiente tiempo en el primer año del bienio para preparar las reuniones. Convocar todas las reuniones de composición abierta del CDB para 2016 tendrá implicaciones financieras para los donantes que en un año tendrán que financiar a muchas Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición. También hay implicaciones referidas a la cantidad de tiempo que podrían dedicar los delegados para asistir a las reuniones del CDB. Además significará un problema en términos de tiempo para el personal de la Secretaría, ya que deberá preparar y publicar en todos los idiomas la documentación necesaria surgida de esas reuniones con suficiente antelación para cumplir los plazos de la COP-13.

5. *La reserva de capital circulante se mantiene en un 5% de los gastos previstos para 2015-2016*

- La reserva de capital circulante sirve para asegurar la continuidad de las operaciones de la Secretaría del Convenio en la eventualidad de déficits temporales de efectivo por atrasos en las contribuciones o para cubrir pasivos contingentes en caso de disolución de la organización. Toda utilización de fondos de la reserva de capital circulante debe reponerse tan pronto como sea posible con las contribuciones que se reciban. Las Instrucciones administrativas para los Fondos fiduciarios generales establecen que normalmente, durante la ejecución de actividades de los fondos fiduciarios, debe mantenerse una reserva de capital circulante a un nivel constante del 15% de los gastos anuales previstos estimados, para cubrir déficits y para ser utilizada para gastos financieros bajo el fondo fiduciario, incluido todo pasivo de liquidación.
- Podría ser necesario aumentar el nivel de la reserva al nivel prescrito del 15% por año en vista de la práctica de las Partes de usar el traspaso de saldo o superávit para compensar sus cuotas para el siguiente ejercicio presupuestario. Adicionalmente, la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) podría requerir el reconocimiento de nuevos pasivos del CDB exigibles a largo plazo.

**ESCENARIO D – 0% nominal excluido el PN****Cuadro 1. Requerimientos de recursos por rubro de gastos con cargo al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para el bienio 2015-2016\***

(miles de dólares EE.UU.)

Descripción	2015	2016
I. Costos de personal**	8 228,9	8 380,2
Reuniones de las Mesas	130,0	190,0
Viajes en comisión de servicio	410,0	410,0
Consultores/subcontratos	100,0	100,0
Reuniones	492,3	1 432,8
Información/material de concienciación del público	90,0	90,0
Personal temporario/horas extraordinarias	120,0	120,0
Alquiler y costos relacionados	1 188,6	1 194,1
Gastos generales de funcionamiento	418,5	418,5
Subtotal (I)	11 178,4	12 335,6
II. <i>Cargo de apoyo a programas (13%)</i>	1 453,2	1 603,6
III. Reserva de capital circulante	4,1	0,0
Presupuesto total (I + II +III)	12 635,6	13 939,3
Menos la contribución del país anfitrión	(1 203,7)	(1 209,8)
<b>TOTAL NETO (monto a compartirse entre las Partes)</b>	<b>11 431,9</b>	<b>12 729,4</b>

\* Incremento del 0% nominal en el presupuesto.      \*\* Incluye el 85% de un P-5, un P-4, tres P-3 y dos

puestos de SG y el 50% de un P4 compartidos con el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología.

Porcentaje de incremento en términos nominales con respecto al presupuesto de 2013-2014      0,0%

Porcentaje de incremento en total neto a compartirse entre las Partes      0,5%

**ESCENARIO D****Cuadro 2. Requerimientos de dotación de personal con cargo al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para el bienio 2015-2016<sup>1/2/</sup>**

	2015	2016
A Categoría profesional		
SsG	1	1
D-1	4	4
P-5	4	4
P-4 <sup>3/</sup>	14,5	14,5
P-3	8	8
P-2	2	2
Total categoría profesional	33,5	33,5
B Total categoría servicios generales <sup>5/</sup>	26	26
<b>TOTAL (A+B)</b>	<b>59,5</b>	<b>59,5</b>

<sup>1/</sup> Incremento nominal del 0%.<sup>2/</sup> Incluye el 85% de un P-5, un P-4, tres P-3 y dos puestos de SG compartidos en un 15% con el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología.<sup>3/</sup> Un oficial de programas P-4 para creación de capacidad compartido en un 50% con el Protocolo de Seguridad de la Biotecnología.

### **ESCENARIO D**

**Cuadro 3. Reuniones de composición abierta financiadas con cargo al presupuesto básico para el bienio 2015-2016\***  
*(miles de dólares EE.UU.)*

Descripción	2015	2016
<b>Reuniones</b>		
19 <sup>a</sup> reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	0,0	500,0
Reunión de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio (consecutiva)**	0,0	440,5
Novena reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (consecutiva)***	0,0	
13 <sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP-13)	492,3	492,3
<b>Total</b>	<b>492,3</b>	<b>1 432,8</b>

\* Incremento nominal del 0%. \*\*\* Financiado con fuentes voluntarias.

\*\* Incluye fondos de participación para PMA/PEID.

### **ESCENARIO D**

**Cuadro 4. Requerimientos de recursos desglosados por división con cargo al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para el bienio 2015-2016\***

*(miles de dólares EE.UU.)*

Descripción	2015	2016
<b>I. Programas</b>		
Oficina del Secretario Ejecutivo	1 101,8	1 177,6
Ciencia, Evaluación y Seguimiento	2 249,0	2 788,6
APB/Protocolo de Nagoya	773,6	785,0
Integración, Asociaciones y Extensión	1 754,0	1 782,7
Apoyo Técnico para la Aplicación	2 207,8	2 686,9
Gestión de Recursos y Servicios de Conferencias	3 092,2	3 114,9
Subtotal (I)	11 178,4	12 335,6
<b>II. Cargo de apoyo a programas (13%)</b>		
Presupuesto total (I + II)	12 631,6	13 939,3
<b>III. Reserva de capital circulante</b>		
Presupuesto total (I + II + III)	12 635,6	13 939,3
Menos la contribución del país anfitrión	(1 203,7)	(1 209,8)
<b>TOTAL NETO (monto a compartirse entre las Partes)</b>	<b>11 431,9</b>	<b>12 729,4</b>

\* Incremento nominal del 0%.

*Anexo VI***ESCENARIO E – PRESUPUESTO 2013-2014 INCREMENTADO EN UN 0% EN TÉRMINOS NOMINALES, INCLUIDOS COSTOS DIFERENCIADOS DEL PROTOCOLO DE NAGOYA (PÁRRAFO 23 b), DECISIÓN IX/31**

1. El incremento nominal del 0% (incluidos los costos diferenciados del Protocolo de Nagoya) en el presupuesto por programas del Convenio se basa en los mismos supuestos del presupuesto propuesto con las siguientes excepciones:

- a) hay sólo una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT-19) en 2016, que sesionará durante seis días.
- b) en el segundo año del bienio 2015-2016 la novena reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas se financia con fondos de fuentes voluntarias;
- c) la novena reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas sesiona por un período de tres días de trabajo en forma consecutiva a la 19<sup>a</sup> reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT-19);
- d) todas las reuniones de composición abierta del Convenio se celebran en el segundo año del bienio;
- e) no hay costos de participación de PMA/PEID en el presupuesto básico para la reunión de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio;
- f) no hay costos de participación de PMA/PEID en el presupuesto básico para la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya;
- g) el puesto D-1 de Secretario Ejecutivo Adjunto en la oficina del Secretario Ejecutivo está congelado para el período 2015-2016;
- h) el puesto P-4 de Jefe de Servicios de Conferencias en la División de Gestión de Recursos y Servicios de Conferencias está congelado para el período 2015-2016;
- i) no hay puesto P2 nuevo para el artículo 8 j) y disposiciones conexas en el bienio 2015-2016;
- j) se elimina el puesto de P-3 para creación de capacidad en APB/PNP;
- k) se elimina el puesto de P-2 para el CII-APB/PNP;
- l) se elimina el puesto de SG para el CII-APB/PNP;
- m) la reserva de capital circulante se mantiene en un 5% de los gastos previstos para el bienio 2015-2016;
- n) hay una reducción en los fondos para consultores, viajes, material de concienciación pública, personal temporario y horas extraordinarias.

**IMPLICACIONES DE UN INCREMENTO NOMINAL DEL 0% EN EL PRESUPUESTO BÁSICO PARA 2013-2014 (INCLUIDOS COSTOS DIFERENCIADOS DEL PROTOCOLO DE NAGOYA)****1. Una reunión del OSACTT en el bienio**

Tener dos reuniones del OSACTT ha permitido repartir en dos reuniones el volumen relativamente grande de trabajo solicitado al OSACTT por la Conferencia de las Partes. Tener una sola reunión del OSACTT obligaría a tener un programa muy cargado, lo cual reduciría enormemente el tiempo disponible para deliberaciones. Esto podría afectar la calidad de los aportes científicos y técnicos que brinda el OSACTT a la Conferencia de las Partes. Por otra parte, con la aplicación del Plan Estratégico se prevé que se necesitará prestar mayor atención al seguimiento de la aplicación del Convenio, lo cual implica un papel para el OSACTT. Tener una sola reunión del OSACTT probablemente afectaría cuantitativamente el asesoramiento que podría brindar el OSACTT en este tema. Tener una sola reunión del OSACTT podría también afectar el proceso de comunicación de pedidos del Convenio sobre la Diversidad Biológica a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y la manera en que se manejan esos pedidos.

**2. La novena reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) se financia con fuentes voluntarias por tres días**

Si la financiación para convocar la novena reunión sobre el artículo 8 j) no se incluye en el presupuesto básico, para cubrir esos costos será necesario identificar fondos voluntarios con promesas firmes de donantes obtenidas en la reunión de la COP-12. Tales promesas se adoptarán como parte de la decisión de la COP-12 referida al presupuesto. La reducción de la cantidad de días de trabajo de cinco a tres y la convocatoria de la reunión en forma consecutiva a la OSA-1 o la GTRA-6 y la OSACTT-19 también afectará el volumen de trabajo que deberá cubrir la reunión y podría afectar la asistencia de delegados dado el largo de tiempo que significa tener tres reuniones consecutivas.

**3. Todas las reuniones de composición abierta del Convenio se convocan para el segundo año del bienio**

Tener una reunión del OSACTT en el bienio significará que todas las reuniones de composición abierta del bienio deberán celebrarse en 2016 ya que se convocan en forma consecutiva y no habrá suficiente tiempo en el primer año del bienio para preparar las reuniones. Convocar todas las reuniones de composición abierta del CDB para 2016 tendrá implicaciones financieras para los donantes que en un año tendrán que financiar a muchas Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición. También hay implicaciones referidas a la cantidad de tiempo que podrían dedicar los delegados para asistir a las reuniones del CDB. Además significará un problema en términos de tiempo para el personal de la Secretaría, ya que deberá preparar y publicar en todos los idiomas la documentación necesaria surgida de esas reuniones con suficiente antelación para cumplir los plazos de la COP-13.

**4. Sin costos de participación de PMA/PEID en el presupuesto básico para la GTRA-6 o la OSA-1**

La participación de las Partes que son países en desarrollo en la reunión de composición abierta sobre la aplicación (GTRA-6 u OSA-1) podría verse reducida debido a que sigue cayendo el nivel de fondos voluntarios para la participación de Partes en las reuniones del Convenio y los fondos que se reciben son asignados preferentemente a PMA/PEID de conformidad con el Procedimiento para la asignación de fondos del Fondo fiduciario BZ. Si no pueden participar todas las Partes a nivel de la toma de decisiones, se pondrá en riesgo el trabajo del Convenio. Con los costos para la participación de los PMA/PEID cubiertos con el presupuesto básico, pueden asignarse fondos voluntarios a otras Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición, asegurando así la plena participación de todas las Partes en la reunión.

**5. Sin costos de participación de PMA/PEID en el presupuesto básico para la COP-MOP/2 del PN**

Con la decisión de convocar la reunión de la COP-MOP del Protocolo de Nagoya en forma concurrente a la COP-13, la participación de las Partes que son países en desarrollo y las Partes con

economías en transición en ambos instrumentos requerirá la asistencia de más de un participante por Parte, en vez de la práctica actual, en la que la Secretaría apoya con fondos voluntarios la asistencia del mismo participante tanto a la reunión del Protocolo de Cartagena como a la reunión de la COP, cuando estas se celebran en forma consecutiva. Con los costos para la participación de los PMA/PEID cubiertos con el presupuesto básico, podrían reunirse suficientes fondos voluntarios para cubrir el costo de que un participante adicional asista a la reunión de la COP-MOP/2 del PN.

6. *Puesto D1 de Secretario Ejecutivo Adjunto congelado durante el bienio 2015-2016*

El Secretario Ejecutivo Adjunto es responsable de los procesos y actividades intergubernamentales en el marco del Convenio, coordina el funcionamiento diario y la administración de la Secretaría y además de representar al Secretario Ejecutivo en reuniones, talleres y conferencias, brinda asesoramiento en materia de políticas, coordina las actividades estratégicas y de planificación de la Secretaría entre las distintas divisiones, supervisa la preparación de informes para la Conferencia de las Partes, asesora al Secretario Ejecutivo sobre el contenido del presupuesto por programas y la distribución de recursos a subprogramas y divisiones desde un punto de vista sustantivo y actúa como enlace con el PNUMA y la ONUN y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas en cuestiones administrativas y temas relacionados. Congelar este puesto afectará negativamente el funcionamiento de la Secretaría y retrasará la ejecución de las actividades diarias, lo cual obstaculizará la capacidad de la Secretaría para cumplir su programa de trabajo oportuna y eficazmente.

7. *Servicios/logística de conferencias congelados durante el bienio 2015-2016*

Con la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya y los esfuerzos de la Secretaría por mejorar la eficacia de las estructuras y procesos del Convenio y sus Protocolos (UNEP/CBD/COP/12/25) de conformidad con la decisión XI/10 de la COP, incluido mediante la realización de reuniones concurrentes, el puesto de Jefe de Servicios de Conferencias será esencial para la capacidad de la Secretaría de planificar y cumplir los complejos arreglos logísticos y de otro tipo necesarios para que las reuniones se desarrollen con éxito. Esto será así particularmente en la celebración de la COP-13 cuando se desplegará por primera vez este nuevo sistema.

8. *El puesto P2 para el artículo 8 j) no se financia con fondos del presupuesto básico en el bienio 2015-2016*

En los últimos seis años el apoyo para el trabajo del Convenio en materia del artículo 8 j) y disposiciones conexas ha sido financiado con contribuciones voluntarias del Gobierno de España. Este puesto también ha contribuido a apoyar a las comunidades indígenas y locales para que participen efectivamente en las negociaciones de APB y el Protocolo de Nagoya resultante, que se centra en las comunidades indígenas y locales y los conocimientos tradicionales asociados. Sin financiación del presupuesto básico para mantener este puesto en el bienio 2015-2016, la Secretaría deberá identificar fondos voluntarios nuevos para continuar el trabajo de creación de capacidad para comunidades indígenas y locales en el marco de los programas de trabajo para el artículo 8 j) y disposiciones conexas y elementos relacionados del Protocolo de Nagoya. Con la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya, se requiere apoyo adicional a las CIL para que puedan aplicar de manera efectiva el Protocolo, sobre todo en materia de conocimientos tradicionales asociados, incluido a través de la creación de capacidad y el desarrollo de protocolos comunitarios. Asimismo, a medida que el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) avanza en su labor en materia de directrices relacionadas con la aplicación nacional del artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluidos elementos directamente relacionados con la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya, la pérdida de este puesto podría afectar negativamente la eficacia general de estos esfuerzos hacia el logro de la meta 18 y el plazo de 2020 del Plan Estratégico.

9. *No hay puesto P-3 para creación de capacidad en APB en el bienio 2015-2016*

La importancia de la concienciación y la creación de capacidad para apoyar la ratificación y aplicación del Protocolo de Nagoya fue reafirmada por el Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya en su segunda reunión. La falta de funcionarios dedicados totalmente a atender estos temas limitará significativamente la capacidad de la Secretaría para apoyar los esfuerzos hacia la ratificación y aplicación del Protocolo. Esto podría retrasar el proceso de ratificación en algunos países y, como resultado, la aplicación del Protocolo.

10. *No hay puesto P-2 para el CII-APB en el bienio 2015-2016*

La falta de un funcionario dedicado para brindar apoyo en tecnología de la información afectará negativamente la provisión de servicios tales como las funciones de página de inicio, barra de navegación, menú, búsqueda y recuperación de datos, ayuda a países en el desarrollo de CII-APB nacionales; apoyo de software de diseminación electrónica y organización de foros web y conferencias en línea.

11. *No hay puesto de SG para el CII-APB en el bienio 2015-2016*

La falta de personal de SG dedicado para el CII-APB tendrá implicaciones negativas para el mantenimiento y operación diarias del CII-APB.

12. *Reducción en fondos para consultorías, viajes, material de concienciación pública, personal temporario y horas extraordinarias.*

Los fondos para consultorías, viajes, material de concienciación pública, personal temporario y horas extraordinarias son necesarios para el trabajo de la Secretaría. Toda reducción de estos fondos afectará negativamente la capacidad de la Secretaría de cumplir sus funciones conforme a las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes.

**ESCENARIO E – 0% incluido el PN**

**Cuadro 1. Requerimientos de recursos por rubro de gastos con cargo al presupuesto básico  
(Fondo fiduciario BY) para el bienio 2015-2016\***  
(miles de dólares EE.UU.)

Descripción	2015	2016
I. Costos de personal**	8 071,2	8 394,5
Reuniones de las Mesas	130,0	190,0
Viajes en comisión de servicio	377,5	377,5
Consultores/subcontratos	95,0	95,0
Reuniones	522,4	1 701,3
Información/material de concienciación del público	80,0	80,0
Personal temporario/horas extraordinarias	90,0	90,0
Alquiler y costos relacionados	1 188,6	1 194,1
Gastos generales de funcionamiento	418,5	418,5
Subtotal (I)	10 973,1	12 540,9
II. <i>Cargo de apoyo a programas (13%)</i>	1 426,5	1 630,3
III. Reserva de capital circulante	4,1	0,0
Presupuesto total (I + II +III)	12 403,7	14 171,2
Menos la contribución del país anfitrión	(1 203,7)	(1 209,8)
<b>TOTAL NETO (monto a compartirse entre las Partes)</b>	<b>11 200,0</b>	<b>12 961,4</b>

\* Incremento del 0% en el presupuesto. \*\* Incluye el 85% de un P-5, un P-4, tres P-3 y dos puestos de SG y el 50% de un P4 compartidos con el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología.

Porcentaje de incremento en términos nominales con respecto al presupuesto de 2013-2014 0,00%  
Porcentaje de incremento en total neto a compartirse entre las Partes 0,5%

**ESCENARIO E**

**Cuadro 2. Requerimientos de dotación de personal con cargo al presupuesto básico  
(Fondo fiduciario BY) para el bienio 2015-2016<sup>1/2/</sup>**

	2015	2016
A Categoría profesional		
SsG	1	1
D-1	4	4
P-5	4	4
P-4 <sup>3/</sup>	14,5	14,5
P-3	9	10
P-2	2	2
Total categoría profesional	34,5	35,5
B Total categoría servicios generales	26	26
<b>TOTAL (A+B)</b>	<b>60,5</b>	<b>61,5</b>

<sup>1/</sup> Incremento nominal del 0% en el presupuesto.

<sup>2/</sup> Incluye el 85% de un P-5, un P-4, tres P-3 y dos de SG compartidos en un 15% con el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología.

<sup>3/</sup> Un Oficial de Programas P-4 de creación de capacidad compartido en un 50% con el Protocolo de Seguridad de la Biotecnología.

### **ESCENARIO E**

**Cuadro 3. Reuniones de composición abierta financiadas con cargo al presupuesto básico para el bienio 2015-2016\***

(miles de dólares EE.UU.)

Descripción	2015	2016
<b>Reuniones</b>		
19 <sup>a</sup> reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	0,0	500,0
Reunión de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio (consecutiva)	0,0	350,0
Novena reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (consecutiva)**	0,0	
Segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya***	0,0	328,9
13 <sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP-13)	492,3	492,3
<b>Total</b>	<b>492,3</b>	<b>1 671,2</b>

\* Incremento nominal del 0% en el presupuesto.    \*\* Financiado con fuentes voluntarias

\*\*\* En forma concurrente a la COP-13.

### **ESCENARIO E**

**Cuadro 4. Requerimientos de recursos desglosados por división con cargo al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para el bienio 2015-2016\***

(miles de dólares EE.UU.)

Descripción	2015	2016
<b>I. Programas</b>		
Oficina del Secretario Ejecutivo	1 091,8	1 167,6
Ciencia, Evaluación y Seguimiento	2 234,0	2 773,6
APB/Protocolo de Nagoya	851,4	1 367,8
Integración, Asociaciones y Extensión	1 726,5	1 755,2
Apoyo Técnico para la Aplicación	2 187,8	2 576,4
Gestión de Recursos y Servicios de Conferencias	2 881,7	2 900,2
Subtotal (I)	10 973,1	12 540,9
<b>II. Cargo de apoyo a programas (13%)</b>		
Presupuesto total (I + II)	12 399,6	14 171,2
<b>III. Reserva de capital circulante</b>		
Presupuesto total (I + II + III)	12 403,7	14 171,2
Menos la contribución del país anfitrión	(1 203,7)	(1 209,8)
<b>TOTAL NETO</b> (monto a compartirse entre las Partes)	<b>11 200,0</b>	<b>12 961,4</b>

\* Incremento nominal del 0% en el presupuesto.

*Anexo VII*

**REQUERIMIENTOS DE RECURSOS CON CARGO AL FONDO FIDUCIARIO VOLUNTARIO  
ESPECIAL (BZ) PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES EN EL PROCESO  
DEL CONVENIO PARA EL BIENIO 2015-2016**

*(miles de dólares EE.UU.)*

<b><i>I. Descripción</i></b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
<b><i>I. Reuniones</i></b>		
13 <sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes (COP-13)*	1 600,0	
Reuniones regionales de preparación para la Conferencia de las Partes (COP-13)	100,0	
Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	1 000,0	1 000,0
Reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (consecutiva)	300,0	300,0
Reunión de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio	1 000,0	
Segunda reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya (COP- MOP/2)		600,0
<b><i>Subtotal I</i></b>	<b>2 300,0</b>	<b>3 600,0</b>
<b><i>II. Cargo de apoyo a programas (13%)</i></b>	<b>299,0</b>	<b>468,0</b>
<b><i>COSTO TOTAL (I + II)</i></b>	<b>2 599,0</b>	<b>4 068,0</b>

\* Costos para 153 Partes países en desarrollo que califican.

***Anexo VIII***

**FONDO FIDUCIARIO VOLUNTARIO (VB) PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE  
LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES EN EL PROCESO DEL CONVENIO  
PARA EL BIENIO 2015-2016**

*(miles de dólares EE.UU.)*

<i>Descripción</i>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
<b><i>I. Reuniones</i></b>		
Apoyo a comunidades indígenas y locales	200,0	300,0
<b><i>Subtotal I</i></b>	200,0	300,0
<b><i>II. Cargo de apoyo a programas (13%)</i></b>	26,0	39,0
<b>COSTO TOTAL (I + II)</b>	226,0	339,0

## Anexo IX

**CONTRIBUCIONES AL FONDO FIDUCIARIO PARA EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA  
PARA EL BIENIO 2015-2016\***

País miembro	Escala de cuotas de la ONU 2015 (%)	Escala con techo del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1º de enero de 2015 US\$	Escala de cuotas de la ONU 2015 (%)	Escala con techo del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1º de enero de 2016 US\$	Total de contribuciones 2015-2016 US\$
Afganistán	0,005	0,006	887	0,005	0,006	911	1 798
Albania	0,010	0,013	1 775	0,010	0,013	1 822	3 597
Alemania	7,141	8,929	1 267 320	7,141	8,929	1 301 209	2 568 529
Angola	0,010	0,010	1 419	0,010	0,010	1 457	2 877
Antigua y Barbuda	0,002	0,003	355	0,002	0,003	364	719
Arabia Saudita	0,864	1,080	153 335	0,864	1,080	157 435	310 770
Argelia	0,137	0,171	24 314	0,137	0,171	24 964	49 277
Argentina	0,432	0,540	76 667	0,432	0,540	78 718	155 385
Armenia	0,007	0,009	1 242	0,007	0,009	1 276	2 518
Australia	2,074	2,593	368 075	2,074	2,593	377 917	745 992
Austria	0,798	0,998	141 622	0,798	0,998	145 409	287 031
Azerbaiyán	0,040	0,050	7 099	0,040	0,050	7 289	14 388
Bahamas	0,017	0,021	3 017	0,017	0,021	3 098	6 115
Bahrein	0,039	0,049	6 921	0,039	0,049	7 106	14 028
Bangladesh	0,010	0,010	1 419	0,010	0,010	1 457	2 877
Barbados	0,008	0,010	1 420	0,008	0,010	1 458	2 878
Belarús	0,056	0,070	9 938	0,056	0,070	10 204	20 143
Bélgica	0,998	1,248	177 116	0,998	1,248	181 852	358 968
Belice	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Benín	0,003	0,004	532	0,003	0,004	547	1 079
Bhután	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,009	0,011	1 597	0,009	0,011	1 640	3 237
Bosnia y Herzegovina	0,017	0,021	3 017	0,017	0,021	3 098	6 115
Botswana	0,017	0,021	3 017	0,017	0,021	3 098	6 115
Brasil	2,934	3,668	520 700	2,934	3,668	534 623	1 055 323
Brunei Darussalam	0,026	0,033	4 614	0,026	0,033	4 738	9 352
Bulgaria	0,047	0,059	8 341	0,047	0,059	8 564	16 905

País miembro	Escala de cuotas de la ONU 2015 (%)	Escala con techo del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1º de enero de 2015 US\$	Escala de cuotas de la ONU 2015 (%)	Escala con techo del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1º de enero de 2016 US\$	Total de contribuciones 2015-2016 US\$
Burkina Faso	0,003	0,004	532	0,003	0,004	547	1 079
Burundi	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Cabo Verde	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Camboya	0,004	0,005	710	0,004	0,005	729	1 439
Camerún	0,012	0,015	2 130	0,012	0,015	2 187	4 316
Canadá	2,984	3,731	529 573	2,984	3,731	543 734	1 073 308
Chad	0,002	0,003	355	0,002	0,003	364	719
Chile	0,334	0,418	59 275	0,334	0,418	60 860	120 136
China	5,148	6,437	913 621	5,148	6,437	938 051	1 851 672
Chipre	0,047	0,059	8 341	0,047	0,059	8 564	16 905
Colombia	0,259	0,324	45 965	0,259	0,324	47 194	93 159
Comoras	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Comunidad Europea	2,500	2,500	354 851	2,500	2,500	364 340	719 191
Congo	0,005	0,006	887	0,005	0,006	911	1 798
Costa Rica	0,038	0,048	6 744	0,038	0,048	6 924	13 668
Côte d'Ivoire	0,011	0,014	1 952	0,011	0,014	2 004	3 957
Croacia	0,126	0,158	22 361	0,126	0,158	22 959	45 321
Cuba	0,069	0,086	12 245	0,069	0,086	12 573	24 818
Dinamarca	0,675	0,844	119 793	0,675	0,844	122 996	242 789
Djibouti	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Dominica	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Ecuador	0,044	0,055	7 809	0,044	0,055	8 018	15 826
Egipto	0,134	0,168	23 781	0,134	0,168	24 417	48 198
El Salvador	0,016	0,020	2 840	0,016	0,020	2 915	5 755
Emiratos Árabes Unidos	0,595	0,744	105 595	0,595	0,744	108 419	214 014
Eritrea	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Eslovaquia	0,171	0,214	30 348	0,171	0,214	31 159	61 507
Eslovenia	0,100	0,125	17 747	0,100	0,125	18 222	35 969
España	2,973	3,717	527 621	2,973	3,717	541 730	1 069 351
Estonia	0,040	0,050	7 099	0,040	0,050	7 289	14 388
Etiopía	0,010	0,010	1 419	0,010	0,010	1 457	2 877

País miembro	Escala de cuotas de la ONU 2015 (%)	Escala con techo del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1º de enero de 2015 US\$	Escala de cuotas de la ONU 2015 (%)	Escala con techo del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1º de enero de 2016 US\$	Total de contribuciones 2015-2016 US\$
ex República Yugoslava de Macedonia	0,008	0,010	1 420	0,008	0,010	1 458	2 878
Federación de Rusia	2,438	3,048	432 674	2,438	3,048	444 244	876 918
Fiji	0,003	0,004	532	0,003	0,004	547	1 079
Filipinas	0,154	0,193	27 331	0,154	0,193	28 061	55 392
Finlandia	0,519	0,649	92 107	0,519	0,649	94 570	186 678
Francia	5,593	6,993	992 595	5,593	6,993	1 019 137	2 011 733
Gabón	0,020	0,025	3 549	0,020	0,025	3 644	7 194
Gambia	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Georgia	0,007	0,009	1 242	0,007	0,009	1 276	2 518
Ghana	0,014	0,018	2 485	0,014	0,018	2 551	5 036
Granada	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Grecia	0,638	0,798	113 226	0,638	0,798	116 254	229 481
Guatemala	0,027	0,034	4 792	0,027	0,034	4 920	9 712
Guinea	0,002	0,003	355	0,002	0,003	364	719
Guinea Ecuatorial	0,010	0,010	1 419	0,010	0,010	1 457	2 877
Guinea-Bissau	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Guyana	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Haití	0,003	0,004	532	0,003	0,004	547	1 079
Honduras	0,008	0,010	1 420	0,008	0,010	1 458	2 878
Hungría	0,266	0,333	47 207	0,266	0,333	48 470	95 677
India	0,666	0,833	118 196	0,666	0,833	121 356	239 552
Indonesia	0,346	0,433	61 405	0,346	0,433	63 047	124 452
Irán (República Islámica del)	0,356	0,445	63 180	0,356	0,445	64 869	128 049
Iraq	0,068	0,085	12 068	0,068	0,085	12 391	24 459
Irlanda	0,418	0,523	74 183	0,418	0,523	76 167	150 349
Islandia	0,027	0,034	4 792	0,027	0,034	4 920	9 712
Islas Cook	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Islas Marshall	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Islas Salomón	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Israel	0,396	0,495	70 279	0,396	0,495	72 158	142 436

País miembro	Escala de cuotas de la ONU 2015 (%)	Escala con techo del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1º de enero de 2015 US\$	Escala de cuotas de la ONU 2015 (%)	Escala con techo del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1º de enero de 2016 US\$	Total de contribuciones 2015-2016 US\$
Italia	4,448	5,561	789 391	4,448	5,561	810 499	1 599 890
Jamaica	0,011	0,014	1 952	0,011	0,014	2 004	3 957
Japón	10,833	13,545	1 922 543	10,833	13,545	1 973 952	3 896 495
Jordania	0,022	0,028	3 904	0,022	0,028	4 009	7 913
Kazajstán	0,121	0,151	21 474	0,121	0,151	22 048	43 522
Kenya	0,013	0,016	2 307	0,013	0,016	2 369	4 676
Kirguistán	0,002	0,003	355	0,002	0,003	364	719
Kiribati	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Kuwait	0,273	0,341	48 450	0,273	0,341	49 745	98 195
Lesotho	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Letonia	0,047	0,059	8 341	0,047	0,059	8 564	16 905
Líbano	0,042	0,053	7 454	0,042	0,053	7 653	15 107
Liberia	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Libia	0,142	0,178	25 201	0,142	0,178	25 875	51 076
Liechtenstein	0,009	0,011	1 597	0,009	0,011	1 640	3 237
Lituania	0,073	0,091	12 955	0,073	0,091	13 302	26 257
Luxemburgo	0,081	0,101	14 375	0,081	0,101	14 760	29 135
Madagascar	0,003	0,004	532	0,003	0,004	547	1 079
Malasia	0,281	0,351	49 869	0,281	0,351	51 203	101 072
Malawi	0,002	0,003	355	0,002	0,003	364	719
Maldivas	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Malí	0,004	0,005	710	0,004	0,005	729	1 439
Malta	0,016	0,020	2 840	0,016	0,020	2 915	5 755
Marruecos	0,062	0,078	11 003	0,062	0,078	11 297	22 301
Mauricio	0,013	0,016	2 307	0,013	0,016	2 369	4 676
Mauritania	0,002	0,003	355	0,002	0,003	364	719
Méjico	1,842	2,303	326 902	1,842	2,303	335 643	662 545
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Mónaco	0,012	0,015	2 130	0,012	0,015	2 187	4 316
Mongolia	0,003	0,004	532	0,003	0,004	547	1 079

País miembro	Escala de cuotas de la ONU 2015 (%)	Escala con techo del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1º de enero de 2015 US\$	Escala de cuotas de la ONU 2015 (%)	Escala con techo del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1º de enero de 2016 US\$	Total de contribuciones 2015-2016 US\$
Montenegro	0,005	0,006	887	0,005	0,006	911	1 798
Mozambique	0,003	0,004	532	0,003	0,004	547	1 079
Myanmar	0,010	0,010	1 419	0,010	0,010	1 457	2 877
Namibia	0,010	0,013	1 775	0,010	0,013	1 822	3 597
Nauru	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Nepal	0,006	0,008	1 065	0,006	0,008	1 093	2 158
Nicaragua	0,003	0,004	532	0,003	0,004	547	1 079
Níger	0,002	0,003	355	0,002	0,003	364	719
Nigeria	0,090	0,113	15 972	0,090	0,113	16 399	32 372
Niue	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Noruega	0,851	1,064	151 028	0,851	1,064	155 066	306 094
Nueva Zelanda	0,253	0,316	44 900	0,253	0,316	46 101	91 001
Omán	0,102	0,128	18 102	0,102	0,128	18 586	36 688
Países Bajos	1,654	2,068	293 537	1,654	2,068	301 386	594 923
Pakistán	0,085	0,106	15 085	0,085	0,106	15 488	30 573
Palau	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Panamá	0,026	0,033	4 614	0,026	0,033	4 738	9 352
Papua Nueva Guinea	0,004	0,005	710	0,004	0,005	729	1 439
Paraguay	0,010	0,013	1 775	0,010	0,013	1 822	3 597
Perú	0,117	0,146	20 764	0,117	0,146	21 319	42 083
Polonia	0,921	1,152	163 451	0,921	1,152	167 821	331 272
Portugal	0,474	0,593	84 121	0,474	0,593	86 371	170 492
Qatar	0,209	0,261	37 091	0,209	0,261	38 083	75 175
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	5,179	6,475	919 122	5,179	6,475	943 700	1 862 822
República Árabe Siria	0,036	0,045	6 389	0,036	0,045	6 560	12 949
República Centroafricana	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
República Checa	0,386	0,483	68 504	0,386	0,483	70 336	138 839
República de Corea	1,994	2,493	353 877	1,994	2,493	363 340	717 217
República de Moldova	0,003	0,004	532	0,003	0,004	547	1 079
República Democrática del Congo	0,003	0,004	532	0,003	0,004	547	1 079

País miembro	Escala de cuotas de la ONU 2015 (%)	Escala con techo del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1º de enero de 2015 US\$	Escala de cuotas de la ONU 2015 (%)	Escala con techo del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1º de enero de 2016 US\$	Total de contribuciones 2015-2016 US\$
República Democrática Popular Lao	0,002	0,003	355	0,002	0,003	364	719
República Dominicana	0,045	0,056	7 986	0,045	0,056	8 200	16 186
República Popular Democrática de Corea	0,006	0,008	1 065	0,006	0,008	1 093	2 158
República Unida de Tanzanía	0,009	0,010	1 419	0,009	0,010	1 457	2 877
Rumania	0,226	0,283	40 108	0,226	0,283	41 181	81 289
Rwanda	0,002	0,003	355	0,002	0,003	364	719
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Samoa	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
San Marino	0,003	0,004	532	0,003	0,004	547	1 079
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Santa Lucía	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Senegal	0,006	0,008	1 065	0,006	0,008	1 093	2 158
Serbia	0,040	0,050	7 099	0,040	0,050	7 289	14 388
Seychelles	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Sierra Leone	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Singapur	0,384	0,480	68 149	0,384	0,480	69 971	138 120
Somalia	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Sri Lanka	0,025	0,031	4 437	0,025	0,031	4 555	8 992
Sudáfrica	0,372	0,465	66 019	0,372	0,465	67 785	133 804
Sudán	0,010	0,010	1 419	0,010	0,010	1 457	2 877
Sudán del Sur	0,004	0,005	710	0,004	0,005	729	1 439
Suecia	0,960	1,200	170 372	0,960	1,200	174 928	345 300
Suiza	1,047	1,309	185 812	1,047	1,309	190 781	376 593
Suriname	0,004	0,005	710	0,004	0,005	729	1 439
Swazilandia	0,003	0,004	532	0,003	0,004	547	1 079
Tailandia	0,239	0,299	42 416	0,239	0,299	43 550	85 965
Tayikistán	0,003	0,004	532	0,003	0,004	547	1 079
Timor-Leste	0,002	0,003	355	0,002	0,003	364	719
Togo	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360

País miembro	Escala de cuotas de la ONU 2015 (%)	Escala con techo del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1º de enero de 2015 US\$	Escala de cuotas de la ONU 2015 (%)	Escala con techo del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1º de enero de 2016 US\$	Total de contribuciones 2015-2016 US\$
Tonga	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Trinidad y Tabago	0,044	0,055	7 809	0,044	0,055	8 018	15 826
Túnez	0,036	0,045	6 389	0,036	0,045	6 560	12 949
Turkmenistán	0,019	0,024	3 372	0,019	0,024	3 462	6 834
Turquía	1,328	1,660	235 681	1,328	1,660	241 984	477 665
Tuvalu	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Ucrania	0,099	0,124	17 570	0,099	0,124	18 039	35 609
Uganda	0,006	0,008	1 065	0,006	0,008	1 093	2 158
Uruguay	0,052	0,065	9 228	0,052	0,065	9 475	18 704
Uzbekistán	0,015	0,019	2 662	0,015	0,019	2 733	5 395
Vanuatu	0,001	0,001	177	0,001	0,001	182	360
Venezuela	0,627	0,784	111 274	0,627	0,784	114 250	225 524
Viet Nam	0,042	0,053	7 454	0,042	0,053	7 653	15 107
Yemen	0,010	0,010	1 419	0,010	0,010	1 457	2 877
Zambia	0,006	0,008	1 065	0,006	0,008	1 093	2 158
Zimbabwe	0,002	0,003	355	0,002	0,003	364	719
<b>TOTAL</b>	<b>80,495</b>	<b>100,000</b>	<b>14 194 037</b>	<b>80,495</b>	<b>100,000</b>	<b>14 573 585</b>	<b>28 767 621</b>

\* Basado en el Escenario A - el incremento del presupuesto propuesto de la Secretaría